



FACULTAD
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

“Políticas Arancelarias y su impacto en la Industria del calzado en el Ecuador periodo 2009-2015”

Estudio de caso que presenta como opción al título de:
Ingeniería de Administración de Empresas con énfasis
en Negocios Internacionales

Karem Lourdes Farfán Redwood

Guayaquil - 2016

DEDICATORIA

Dedico la realización de este caso de estudio, a una persona muy especial en mí vida, a mi querida Mamá, quién me ha apoyado, enseñado, creído en mí y gracias a su esfuerzo, pude culminar mis estudios Universitarios.

A mi Papá, Mario Santos, quien ha sido como un padre para mí, y ha estado durante toda mi etapa universitaria y quien me ha ayudado en cada momento que lo necesité.

A mis abuelitos, aunque no están presentes en vida, celebrando este momento a mi lado, sé que siempre estarán orgullosos de mis logros y me apoyarán a la distancia.

A Don Mario Santos, quien ha sido como un abuelito para mí y es la persona que siempre me alegra con sus historias y experiencias vividas.

A mi familia y amistades, por compartir momentos especiales conmigo.

Karem Farfán Redwood

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por darme la oportunidad de obtener un logro más en mi vida y por bendecirme.

A mi Mamá, por todo su apoyo incondicional en mi carrera universitaria de principio a fin; por ser las veces de padre y madre, por estar junto a mí, en todo momento, sin importar los obstáculos que atraviere.

A Mario, por ser la persona que siempre me brinda su ayuda en todo momento, sin importar el día o la hora y por ser quien me aconsejó en cada etapa de aprendizaje.

A mi institución Universidad Ecotec y a mis profesores, que gracias a sus enseñanzas podré ser una excelente profesional.

Al Sr. Mba. Eliott Jaime, mi tutor, gracias por su ayuda y consejería, al Sr. Phd. Rafael Sorhegui, por su asesoría, orientación y tiempo, en la elaboración y desarrollo, de este proyecto de investigación.

Y en general, agradezco a todos quienes han formado parte de mi vida y me han ayudado a crecer como persona.

Karem Farfán Redwood



TRABAJO DE TITULACIÓN

CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN FINAL

QUE EL PRESENTE ESTUDIO DE CASO TITULADO:

“POLÍTICAS ARANCELARIAS Y SU IMPACTO EN LA INDUSTRIA DEL CALZADO EN EL ECUADOR PERIODO 2009-2015”

FUE REVISADO, SIENDO SU CONTENIDO ORIGINAL EN SU TOTALIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DICTAN EN EL INSTRUCTIVO, POR LO QUE SE AUTORIZA A: KAREM LOURDES FARFÁN REDWOOD, QUE PROCEDA A SU PRESENTACIÓN.

Guayaquil, _____ de _____ del 2016.

TUTOR

COMPROBACIÓN DE PLAGIO

The screenshot displays the URKUND plagiarism check interface. On the left, document details are shown: 'Documento: TESIS DOCUMENTO FINAL.docx (D20130632)', 'Presentado: 2016-05-19 21:18 (-05:00)', 'Presentado por: karen_t_t_2006@hotmail.com', 'Recibido: ejalme.ecotec@analysis.orkund.com', and 'Mensaje: Fwd: 19/05 3PM Mostrar el mensaje completo'. A yellow highlight indicates that 9% of the document's text is present in 16 sources. On the right, a 'Lista de fuentes' (List of sources) table is visible, listing various URLs and document titles. The interface includes a navigation bar at the bottom with icons for back, forward, and search, and a footer with options like '0 Advertencias', 'Reiniciar', 'Exportar', and 'Compartir'.

Lista de fuentes		Bloques	
+	Categoría	Enlace/nombre de archivo	-
+		http://www.monografias.com/trabajos97/instrumentos-politica-comercial/instrumentos-polit...	-
+		TESIS URKUND EXPORTACION DE TILAPIA A ESPAÑA - SILVIA LANDIN ALVAREZ.docx	✓
+		http://aula1.escuela-online.net/dwaula1/17COEX/17TEMA3_3467.pdf	✓
+		http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/PRODUCTOS-TEXTILES-...	-
+		http://modulo3-comerciointernacional.blogspot.com/	-
+		http://www.aduana.gov.py/uploads/archivos/Nomenclatura-Arancelaria-09.pdf	-

RESUMEN

El presente estudio de caso, tiene como objetivo el determinar la incidencia de la Implementación de las Políticas Arancelarias, en el desarrollo de la Industria de calzado en el Ecuador, entre el periodo 2009-2015.

Para la realización de esta investigación, se sistematizaron los aspectos teóricos relacionados con las políticas arancelarias; de igual forma, se diagnosticó la implementación de las políticas arancelarias en la Industria del calzado, mediante los resultados estadísticos de la aplicación de una encuesta que se realizó a 91 fabricantes de calzado de la ciudad de Guayaquil, los cuales determinaron que la aplicación de las políticas arancelarias en el sector del calzado generaron consecuencias como: aumento de precio del producto, mayor introducción de mercadería ilegal, calidad de calzado ecuatoriano inferior y menor crecimiento de lo estimado de la Industria de calzado ecuatoriano.

Esta investigación, propone como medida de solución, para el desarrollo de la Industria del calzado de Ecuador: Programas de Inversión para la producción de un calzado más competitivo, control Gubernamental para la erradicación del contrabando, planes de capacitación y formación para incorporar mano de obra calificada, realización de estrategias de promoción para dar a conocer el calzado ecuatoriano al mercado interno y externo, y la recomendación de la implementación en el marco de las Políticas Arancelarias, cupos de importación como incentivo económico que favorezca el mayor desenvolvimiento en la Industria de calzado nacional.

Palabras clave: Políticas Arancelarias, Importaciones, Calzado nacional, Industrias, Arancel.

ABSTRACT

The present case of study has the objective to determine the impact of the implementation of tariff policies in the development of the footwear industry in Ecuador in the period 2009-2015.

In this Investigation, the theoretical aspects related to tariff policies were systematized; similarly, the implementation of tariff policies were diagnosed through the statistical results of the application of a survey conducted to 91 shoemakers of the city of Guayaquil, which determined that the implementation of policies tariff in the footwear sector generated consequences like: the increase in price of the products, the introduction of illegal goods, lower quality in footwear Ecuadorian, and lower growth in Ecuadorian footwear Industry.

This investigation proposes as a measure of solution for the development of the footwear industry of Ecuador, the investment of productions programs to make more competitive the Ecuadorian footwear, the increase Government control for the eradication of smuggling, the creation of training plans to improve the skills of footwear producers, the generation of marketing strategies to publicize the Ecuadorian footwear in national and foreign markets, and the recommendation of the implementation within the framework of tariff policies, import quotas as an economic incentive that encourages more development in Ecuadorian footwear industry.

Keywords: Tariff Policy, Imports, National Footwear, Industries, Tariff.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS.....	3
CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN FINAL	4
COMPROBACIÓN DE PLAGIO	5
RESUMEN.....	6
ABSTRACT	7
ÍNDICE DE TABLAS	10
ÍNDICE DE GRÁFICOS	11
INTRODUCCIÓN	12
Marco Contextual.....	12
Justificación	13
Planteamiento del Problema.....	14
Formulación del Problema	14
Objetivo General.....	15
Objetivos específicos.....	15
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	17
1.1 Comercio Internacional	17
1.2 Teorías del Comercio Internacional	17
1.2.1 Teoría del Libre Cambio	17
1.2.2 Teoría del Proteccionismo	18
1.2.3 Teoría de la Ventaja Absoluta	19
1.2.4 Teoría de la Ventaja Comparativa	19
1.3 Política Arancelaria	20
1.4 Las Importaciones y la Balanza Comercial	24

1.5 Las Exportaciones	25
CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO	29
2.1 Políticas Arancelarias en el Ecuador periodo 2009-2015	29
2.2 Políticas Arancelarias en la Industria del calzado periodo 2009-2015	31
2.3 Modalidad de Investigación	33
2.4 Método de Investigación	34
2.5 Tipo de investigación	34
2.6 Variable Dependiente y Variable Independiente	34
2.7 Población y Muestra	34
2.7.1 Población	35
2.7.2 Muestra	35
2.8 Técnicas de investigación	36
2.9 Encuesta	37
2.10 Presentación de resultados	37
2.11 Interpretación General de resultados	52
CAPÍTULO III: RESULTADOS Y PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN	54
3.1 Historia de la Industria del Calzado en Ecuador	55
3.2 Situación Actual de la Industria de Calzado	56
3.3 Análisis FODA de la Industria de Calzado en el Ecuador	63
3.4 Consecuencias negativas y positivas de las Políticas Arancelarias en la Industria de Calzado	64
3.5 Propuesta	65
CONCLUSIONES	72
BIBLIOGRAFÍA	73
ANEXOS	76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Balanza Comercial Ecuatoriana 2009-2015	29
Tabla 2. Balanza Comercial Calzado 2009-2015	31
Tabla 3. Respuesta a la pregunta N.1.....	37
Tabla 4. Respuesta a la pregunta N.2.....	39
Tabla 5. Respuesta a la pregunta N.3.....	40
Tabla 6. Respuesta a la pregunta N.4.....	41
Tabla 7.1 Ventajas: Respuesta a la pregunta N.5.....	43
Tabla 7.2 Desventajas: Respuesta a la pregunta N.5.	44
Tabla 8. Respuesta a la pregunta N.6.....	46
Tabla 9. Respuesta a la pregunta N.7.....	47
Tabla 10. Respuesta a la pregunta N.8.....	48
Tabla 11. Respuesta a la pregunta N.9.....	50
Tabla 12. Respuesta a la pregunta N.10.....	51
Tabla 13. Principales Empresas productoras de calzado en Ecuador	57
Tabla 14. Producción de calzado en Ecuador.....	58
Tabla 15. Exportaciones En millones FOB por país destino 2010-2015	60
Tabla 16. Salarios Mínimos Sectoriales 2014 Industria del Calzado.....	62
Tabla 17. Asociación Gremiales de Calzado.....	63
Tabla 18. FODA Industria de calzado	64
Tabla 19. Consecuencias de las Políticas Arancelarias.....	65

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Balanza Comercial 2009-2015	29
Gráfico 2. Balanza Comercial Calzado 2009-2015	32
Gráfico 3. Porcentaje de respuestas a la pregunta N.1	38
Gráfico 4. Porcentaje de respuestas a la pregunta N.2.....	39
Gráfico 5. Porcentaje de respuestas a la pregunta N.3.....	40
Gráfico 6. Porcentaje de respuestas a la pregunta N.4.....	42
Gráfico 7.1 Ventajas: Porcentaje de respuestas a la pregunta N.5.....	43
Gráfico 7.2 Desventajas: Porcentaje de respuestas a la pregunta N.5	45
Gráfico 8. Porcentaje de respuestas a la pregunta N.6.....	46
Gráfico 9. Porcentaje de respuestas a la pregunta N.7.....	47
Gráfico 10. Porcentaje de respuestas a la pregunta N.8.....	49
Gráfico 11. Porcentaje de respuestas a la pregunta N.9.....	50
Gráfico 12. Porcentaje de respuesta a la pregunta N.10	52
Gráfico 13. Exportaciones de Calzado Ecuatoriano 2010-2015.....	60
Gráfico 14. Programas de Inversión Sector Calzado	67
Gráfico 15. Control Gubernamental	68
Gráfica 16. Capacitación Sector Calzado	69
Gráfico 17. Plan de mercadeo calzado	70
Gráfico 18. Marco de Políticas Arancelarias	71

INTRODUCCIÓN

Marco Contextual

Los primeros registros, que se tienen de la industria del calzado en el país, datan del año 1909, cuando Don Jaime Castells fundó la fábrica de “Calzado Nacional” en Guayaquil, comenzaron su actividad comercial como la primera empresa de fabricación de calzado; posteriormente Don Evangelista Calero, de origen guarandeño fundó la Casa Matriz de la Organización Calero en 1919 en su ciudad natal, la cual se dedicaba a la venta de calzado, posteriormente en la Ciudad de Riobamba, Calero fundó la compañía Anónima Sociedad Manufacturera de Calzado en el año 1923. Estas dos empresas fueron pilares fundamentales para la industria del calzado en el Ecuador. (El Universo, 2002)

La industria del calzado, es un importante generador de mano de obra y trabajo en el Ecuador. El sector del calzado ha crecido en los últimos años en distintas ciudades del país, según la Cámara Nacional de Calzado (CALTU), las empresas fabricantes de calzado se distribuyen en el país de la siguiente manera: 44% Ambato, 28% Quito, 20% Cuenca, 18% Guayaquil, 5% Gualaceo, 3% Latacunga y 2% Guaranda. De ellas el 45% son artesanales, el 31% Sociedad Anónima y Compañía Limitada, el 13% como persona natural y el 7% microempresa y Sociedad Civil Comercial. Sin embargo, a pesar de este crecimiento los productores de este sector comenzaron a tener poca demanda en la comercialización de sus productos, lo que ha causado que la industria de calzado crezca lento y con muchas dificultades.

El sector del calzado ecuatoriano no ha tenido un crecimiento notorio que le permita cruzar fronteras y ser reconocido internacionalmente, esto se debe a factores como: poca mano de obra calificada, inversión y entrada de calzado extranjero de menor costo.

Este último factor, es el que más ha incidido en la industria nacional de calzado, como ilustración, en el 2008, la industria del calzado recayó en una crisis comercial, a causa de la importación de zapatos asiáticos en el mercado ecuatoriano a costos

inferiores de US\$5,00. Según la Presidenta de la Cámara de Comercio de Calzado de Tungurahua, Sra. Lilia Villavicencio, en una entrevista del Diaria La Hora indicó: “El ingreso de calzado, cuyo valor no superaba los US\$0,57 centavos y la entrada de zapatos usados, hicieron que casi desaparezca la industria de calzado nacional”. (La Hora, 2013)

El gobierno ecuatoriano, al observar que la industria nacional estaba en desventaja frente a países extranjeros, aplicó políticas arancelarias como método de protección a la industria del calzado con el objetivo de reactivar este sector.

Según la Cámara Nacional de Calzado (2013) afirma que:

“En el año 2009, mediante Resolución 466, publicada en el suplemento del Registro Oficial No.512 del 22 de enero de 2009, implementó políticas arancelarias que radicaban en disminuir las importaciones de distintos bienes entre ellos el calzado, al cual se colocó un arancel del 30%, más una salvaguardia de \$10,00 por cada par de zapatos, como método de proteccionismo. Un año después de haber fijado este mecanismo, el Gobierno lo levantó para aplicar un arancel mixto de US\$6,00 por cada par de zapato más el 10% sobre el valor del producto”.

En el presente trabajo, se determinará las consecuencias que ha generado la aplicación de políticas arancelarias durante el periodo 2009-2015 por el gobierno ecuatoriano, como método de desarrollo de la industria del calzado nacional.

Justificación

La industria del calzado ecuatoriano, posee un alto grado de consideración debido a que genera empleos de forma directa e indirecta y por ser proveedor de un artículo de consumo popular, que satisface necesidades básicas de la población.

La importancia de este análisis, radica en proporcionar información pertinente, oportuna y consistente acerca de las consecuencias que ha generado la implementación de las políticas arancelarias. Se buscará, diagnosticar si los aranceles colocados al calzado, permitieron crecer a los fabricantes de este sector; se mostrará, si el gobierno ecuatoriano cumplió su objetivo estipulado al colocar el

arancel; asimismo, se realizará una propuesta que, permitirá buscar en el marco de las políticas arancelarias, incentivos económicos que favorezcan el crecimiento sostenido de la industria del calzado.

Planteamiento del Problema

Ecuador ha afrontado algunos cambios en el sector comercial y a nivel país, el gobierno del Sr. Presidente Econ. Rafael Correa, ha realizado reformas arancelarias a las importaciones, a través de la Ley Orgánica de Aduana, para proteger la industria nacional y fomentar la matriz productiva.

En el año 2009, el presidente del Ecuador, implementó políticas arancelarias que ayudan a la industria local como método de protección frente a las importaciones. Esto permitió, que los productores puedan crear fuentes de trabajo, mejorar su desarrollo industrial y elaborar productos de calidad, para cubrir la demanda que dejó la disminución de los artículos extranjeros. Sin embargo, esta medida arancelaria ha generado consecuencias en los productores de calzado, las cuales se deben analizar para conocer, si la política arancelaria colocada cumplió el desarrollo productivo nacional esperado por el gobierno nacional.

Formulación del Problema

¿Cuáles son las consecuencias de la implementación de las políticas arancelarias, en el crecimiento sostenido de la industria del calzado en el Ecuador entre el periodo 2009-2015?

Objetivos Del Proyecto

Objetivo General

Determinar la incidencia de la implementación de las políticas arancelarias en el desarrollo de la industria del calzado en el Ecuador entre 2009-2015.

Objetivos específicos

- Sistematizar los aspectos teóricos, relacionados con las políticas arancelarias.

- Diagnosticar, la implementación de las políticas arancelarias, en el desarrollo de la industria del calzado ecuatoriano entre 2009-2015.

- Proponer en el marco de políticas arancelarias, incentivos económicos que, favorezcan el desarrollo sostenido de la industria del calzado en el Ecuador.

MARCO TEÓRICO
CAPÍTULO I

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Comercio Internacional

El comercio Internacional, es aquella actividad económica basada en los intercambios de bienes, capitales y servicios, que lleva a cabo un determinado país con el resto del mundo, regulado por normas internacionales o acuerdos bilaterales. (Ballesteros, 2001, p.11)

Comercio Internacional se define como, la introducción de productos extranjeros a un país y la salida de éstos a otros países, integran lo que se denomina Comercio Exterior. (Salvador, 2004, p.21)

Es el intercambio de bienes económicos que, se efectúa entre los habitantes de dos o más naciones, de tal manera que, se dé origen a salidas de mercancía de un país (exportaciones) y entradas de mercancías procedentes de otros países (importaciones). (Caballero y Padín, 2006, p. 4)

1.2 Teorías del Comercio Internacional

1.2.1 Teoría del Libre Cambio

La teoría del Libre cambio según el autor Polo (2007) sostiene:

Es un sistema basado en las relaciones económicas internacionales sin barrera arancelarias, libre de cualquier medida que obstaculice el intercambio internacional de bienes. Se basaba en la división internacional del trabajo, en el patrón oro que proporcionaba seguridad en las transacciones internacionales y en la libertad de los mares. El librecambismo, según sus defensores como Adam Smith, beneficiaba a toda la economía en general ya que mejora la competitividad, pero sobre todo beneficia a los consumidores, debido a que aumenta su renta en general. (p. 75)

Por otro lado, el Libremercantilismo según el autor Ballesteros (2001) afirma:

Libremercantilismo es una doctrina económica que, propugna el establecimiento de un régimen de comercio libre de restricciones cuantitativas y de cualesquiera medidas que obstaculicen el intercambio internacional de bienes. Se apoya en las ventajas de una mayor competencia, y en los beneficios que de ello se derivan para el consumidor. Este movimiento surgió como reacción frente al mercantilismo. (p.13)

1.2.2 Teoría del Proteccionismo

El Proteccionismo, el autor Polo (2007) lo define como:

Un sistema que defiende la producción nacional frente al exterior. Se tiene en cuenta sectores y problemas concretos, y se pretende obtener beneficios a corto plazo. El proteccionismo se basaba en teorías como proteger y comprar solo la producción nacional, evitar transferencias de empleo, renta y riqueza a otros países, la industria de un país con menos riqueza no puede competir con la industria de los países ricos. Una de las justificaciones de esta teoría es que, permite minorar el déficit comercial con el exterior, lo que fuerza una reducción de las importaciones. (p.65)

Del mismo modo, el autor Ballesteros (2001) atribuye a la Teoría del Proteccionismo como:

Es una doctrina o sistema de política económica, encaminada a defender la producción nacional frente al exterior, mediante la implantación de gravámenes a la importación de bienes y servicios extranjeros. Esta teoría se basa en la defensa de los puestos de trabajo o en el inconveniente de quedar excesivamente vinculados a otras economías. La primera respuesta social ante una crisis, suele ser el evitar al máximo la competencia exterior, porque sus perjuicios se pueden medir sin dificultad y de forma inmediata. (p. 14)

1.2.3 Teoría de la Ventaja Absoluta

La teoría de la Ventaja Absoluta según el autor Cantos (1998) indica:

Adam Smith, afirmaba que las fuerzas del mercado, y no los controles gubernamentales, deberían determinar la dirección, el volumen y la composición del comercio nacional. Bajo condiciones de libre competencia, cada nación debería especializarse en producir aquellos bienes en los cuales es más eficiente (tiene una ventaja absoluta), y por eficiente se refiere a que es capaz, con una unidad de input (hora de trabajo, hectárea de terreno), de producir mayor cantidad de output, o producto acabado. Algunos de estos productos serían exportados para pagar las importaciones de bienes que, pudieran ser producidos más eficientemente por cualquier otro país. (p.26)

De igual forma, el autor Bajo (1991) da otra definición de la Ventaja Absoluta que afirma:

La teoría de la ventaja absoluta, de acuerdo con la formulación original de Adam Smith, indica que si un país exportaría (importaría) aquellas mercancías en las que tuviera ventaja (desventaja) absoluta de costes, esto es, aquellas mercancías cuyo coste total de producción, en términos absolutos, fuera inferior (superior) en dicho país con respecto a los costes derivados de producir la mercancía en el otro país considerado; ello redundaría, a su vez, en un incremento del bienestar de ambos países y del mundo en conjunto. (p.15)

1.2.4 Teoría de la Ventaja Comparativa

Para el autor Cantos (1998) la teoría de la Ventaja Comparativa afirma:

David Ricardo demostró, en 1817, que incluso cuando una nación poseía la ventaja absoluta en ambos productos, el comercio todavía con ventaja para ambos países, siempre y cuando la nación menos eficiente no fuese igualmente menos eficiente en la producción de los dos bienes. Es decir, un país debe especializarse en fabricar un tipo de producto en donde sea más eficiente, para luego vender su excedente en el mercado internacional y con las ganancias obtenidas comprar los productos que necesita y no ha fabricado. (p.28)

Por otra parte, el autor Bajo (1991) atribuye:

La teoría de la ventaja comparativa, según David Ricardo, señalaba que, para que el comercio internacional aumente el bienestar de los países que lo practican, no es necesario que existan diferencias absolutas de costes entre los países sino que, es suficiente el que dichas diferencias de costes sean relativas. Por ello, un país exportaría (importaría) la mercancía que produce con un menor (mayor) coste relativo, en términos de la otra mercancía. (p.16)

1.3 Política Arancelaria

La Política Arancelaria según el autor Laguardia (s.f.) afirma:

Es una medida que consiste en, un conjunto de principios, instrumentos y normas que utiliza un país, para regular sus relaciones comerciales con el exterior. De forma general, los países diseñan y ponen en práctica medidas de política comercial con el objetivo fundamental de incidir, de alguna manera, sobre la orientación, estructura, volumen de su comercio exterior.

Igualmente, a la Política Arancelaria también se la puede definir como “Un conjunto de medidas, que deben aplicar todas las administraciones de aduanas sobre los tipos arancelarios del Arancel Aduanero, a fin de proteger el mercado interior del extranjero”. (Cabello y Cabello, 2013, p.24)

Hay que destacar que, existe un amplio número de instrumentos o medidas arancelarias, con que pueden contar los gobiernos para controlar sus relaciones comerciales con otros países. De manera general, se puede clasificar estas medidas arancelarias en dos grandes grupos:

- Barreras Arancelarias
- Barreras No Arancelarias

Las Barreras Arancelarias

El Instituto de Promoción de Exportación e Inversión del Ecuador (s.f), afirma que:

Las Barreras Arancelarias, son tarifas oficiales que se fijan y cobran a los importadores y exportadores en las aduanas de un país, por la entrada o salidas de las mercancías. El instrumento que se utiliza para ejercer este tipo de medida es el arancel, también conocido como derecho de aduana.

Arancel

El arancel para el autor Ballesteros (2001) afirma:

El Arancel de Aduanas, es un impuesto que se recauda con ocasión de la importación, cuya principal finalidad es añadir un componente artificial al precio del producto que se importa, para hacerlo menos competitivo que la producción nacional. Además de esta función protectora, que es fundamental en los países desarrollados, el arancel puede tener una finalidad recaudatoria, por cuanto supone un incremento en los ingresos del Estado. Normalmente, esta finalidad es solo usada por los países, menos desarrollados. (p.37)

La importancia de los aranceles radica en que, proporcionan a las mercancías producidas en el país una ventaja en materia de precios con respecto a mercancías similares importadas, además de constituir una fuente de ingresos para los gobiernos.

Origen del Arancel

Los aranceles son casi tan antiguos como la necesidad de comerciar de los pueblos. Los impuestos nacen del ejercicio de la potestad de un imperio, de exigir un tributo en sus puertos y fronteras, como requisito de tráfico de mercancías. Los antecedentes, indican que su origen histórico nace en la India, donde existía una percepción al ingreso y salida de mercancías de territorio. También fue establecido en Grecia bajo un cobro de un único impuesto del 2% sobre el valor de la mercancía.

Roma fue quien estableció un verdadero impuesto sobre el comercio exterior, en el cual tenía como fin el obtener fondos, este gravamen era cobrado en los puertos

del territorio. Sin embargo, en 1782 nace realmente el primer Arancel de Aduanas en España, seguido de una Ley Arancelaria promulgada en 1841 en el mismo país. En 1906, se promulga la nueva Ley de Bases Arancelarias, con un marcado proteccionista que se mantuvo en vigencia hasta el 01 de Mayo del 1960.

Los primeros sistemas de clasificación de mercancía, fueron sencillos y constituían de una simple relación alfabética de mercancías, a las cuales se les aplicaba un determinado impuesto. Pero, al incrementarse el número de impuestos y mercaderías, se crearon listados basados en criterios sistemáticos, tomándose en consideración la naturaleza del bien, grado de elaboración, empleo y función, y se identificaron dentro de estos sistemas de clasificación.

Clasificación de Aranceles

Los aranceles se clasifican de la siguiente manera:

Arancel de valor agregado o ad-valorem: Es el derecho de aduana que se calcula como porcentaje del precio de un bien. Al aplicarse directamente, sobre el bien, presenta la ventaja de generar fluctuaciones sobre el mismo, permitiendo de esta manera su eficacia proteccionista.

Arancelarios específicos: Son los establecidos por la autoridad competente, consiste en recargos fijos que se aplican en base a determinadas condiciones de las mercancías, como por ejemplo: peso, unidades físicas, dimensiones, volumen, entre otros.

Arancel mixto: Son los establecidos por la autoridad competente, consiste en colocar los derechos ad-valorem y derechos arancelarios específicos sobre un bien.

Arancel anti-dumping: Es un arancel que se aplica a la importación de productos que reciben subvenciones de los países donde se producen. Estas subvenciones les permiten exportar por debajo del costo de producción.

Efectos de los Aranceles

Los aranceles constituyen efectos considerables en distintos sectores.

Efecto de Protección: La imposición de un arancel sirve como protección a las compañías locales, lo cual permite que, las empresas logren desarrollarse y puedan competir con el mercado internacional. Por otro lado, un exceso de protección puede producir que el protegido elabore un producto en condiciones de ineficiencia, por cuanto, esta producción se obtiene al amparo de un arancel y a costes por encima de los internacionales, lo cual permitiría el desvío de recursos que se utilizarían para producir otros bienes con mayores ventajas competitivas.

Efecto sobre el Consumo: Disminución de consumo de los productos sometidos a la aplicación de arancel.

Efecto sobre los Ingresos: Con la imposición del arancel, el gobierno obtendrá un incremento de la recaudación fiscal.

Efecto sobre el Empleo: Uno de los efectos de los aranceles es, el de incrementar la producción interna. Esto provoca un incremento de empleos en la industria protegida.

Efecto sobre la Balanza de Pagos: La colocación de un arancel tendrá un efecto positivo sobre la balanza de pagos debido a que, hará que disminuyan sus importaciones.

Las Barreras No Arancelarias

Las Barreras no Arancelarias se refieren a las disposiciones gubernamentales que obstruyen el ingreso libre de mercadería a un país determinado, poniendo requisitos de ingreso de productos o servicios como determinadas reglas o ciertas características. (Organización Mundial del Comercio, s.f.).

El autor Ballesteros (2001) señala que las Barreras No arancelarias:

Son todas aquellas otras medidas, incluso por omisión de los poderes públicos, y que tienen el mismo efecto que el Arancel de dificultar los intercambios internacionales. Por otra parte, aunque afectan al comercio, nunca se presentan como medidas comerciales, sino que se revisten de finalidades muy adversas:

defensa de los consumidores, sanidad pública, defensa de la naturaleza, etc.
(p.49)

A continuación, se nombraran las barreras no arancelarias que se utilizan en la actualidad para regular las relaciones comerciales con el exterior:

Contingentes o cuotas a la importación: Se trata de la imposición de un arancel superior al que está establecido para determinado producto, en caso que las importaciones excedan la cantidad especificada.

Restricción voluntaria a la exportación: Consisten en las medidas que adopta un país exportador para limitar la cantidad o el valor de las exportaciones de determinada mercancía hacia un país específico.

Concesión automáticas de licencias: Son medidas de carácter formal que no constituyen por si mismas una limitación pero incluyen ciertas medidas de control, como la vigilancia de las importaciones.

Medidas monetarias y financieras: Están relacionadas con mecanismos oficiales que crean una situación de monopolio al otorgar derechos exclusivos a un agente o grupo de agentes económicos en particular.

Requisito de contenido nacional: Con esta regulación se exige que una fracción específica de un producto final sea producida en el país que impone la medida. Puede ser utilizada con parte de la estrategia de industrialización del país.

Barreras administrativas: Se producen cuando un país se propone restringir determinadas importaciones y no lo establece de manera oficial.

1.4 Las Importaciones y la Balanza Comercial

Importación es la acción de ingresar mercancías extranjeras al país, de acuerdo al cumplimiento con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del régimen de Importación al que haya sido declarado. (Servicio Nacional De Aduana del Ecuador, s.f.).

Importación es la introducción a un territorio aduanero de mercancías procedentes de otro territorio aduanero, sometiéndolas a control aduanero, con ánimo de destinarse a una función económica de uso, transformación, producción o consumo, salvo que la normatividad nacional excluya expresamente la operación. (Lacoste, 2009, p. 275).

Existen tres formas de financiar las importaciones:

- Con endeudamiento.
- Ingreso de capitales al país (turismo, inversión extranjera, etc.)
- Con un saldo comercial favorable; es decir, exportando más de lo que se importa.

Las importaciones influyen directamente en la balanza comercial de un país, al igual que las exportaciones que realice el mismo. La balanza comercial se define como el saldo monetario de los bienes exportados, menos los bienes importados. Esta diferencia puede dar origen a una balanza comercial negativa o positiva. Se considera una balanza positiva cuando las exportaciones superan a las importaciones, y negativa cuando se importa más de lo que se exporta.

Lo ideal, es poseer una balanza comercial positiva, es decir que sus exportaciones sean superior a sus importaciones. Si la balanza comercial de un país es negativa, esa diferencia habrá que financiarla con endeudamiento, esto sucede debido a que, para importar se requiere de divisas y las divisas sólo se consiguen exportando o mediante créditos en divisas, que por lo general se consiguen con entidades financieras internacionales.

1.5 Las Exportaciones

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (2012), en su página oficial define a las exportaciones como:

El régimen aduanero que permite la salida definitiva de mercancías en libre circulación, fuera del territorio aduanero de un país o a una zona Especial de Desarrollo Económico, con sujeción a las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente del país exportador.

El autor Mankiw (2012) plantea que:

Las exportaciones son bienes y servicios producidos en la economía doméstica que se venden en el extranjero. Las exportaciones de un país se realizan por diferentes razones, tales como: buscar internacionalización y diversificación de productos y mercados, ganar competitividad, aprovechar las ventajas de los acuerdos preferenciales, disminuir riesgos de pertenecer a un solo mercado, aprovechar ventajas comparativas, entre otros. (p.672)

Las exportaciones y la Balanza Comercial

Las exportaciones influyen en la Balanza Comercial de un país, de igual forma que lo hacen las importaciones, según el autor Mankiw (2012) sostiene:

Las exportaciones netas de cualquier país, se diferencian entre el valor de sus exportaciones y el valor de sus importaciones. Si las exportaciones netas son positivas, las exportaciones son mayores a las importaciones, lo que indica que el país vende más bienes y servicios al extranjero de lo que les compra a otros países. En este caso se dice que el país tiene un superávit comercial. Si las exportaciones netas son negativas, indica que las exportaciones son menores que las importaciones, lo que indica que el país vende menos bienes y servicios en el extranjero de lo que les compra a otros países, esto se conoce como déficit comercial. (p.613)

Es necesario indicar que, de acuerdo con el estudio desarrollado por el autor Mankiw (2012) concluye que “Las exportaciones y las importaciones pueden variar

por diversos factores que influyen en su aumento o disminución reflejados en la Balanza Comercial del país”.

A continuación, detalla los siguientes factores:

- Los gustos de los consumidores respecto a los bienes nacionales y extranjeros.
- Los precios de los bienes en el propio país y en el extranjero.
- Los tipos de cambio a los cuales las personas pueden utilizar la moneda nacional para comprar moneda extranjera.
- Baja calidad de productos nacionales.
- Las políticas gubernamentales hacia el comercio internacional.
- Debido a que todas estas variables cambian, también lo hace el comercio internacional.

En el siguiente capítulo se analizará, mediante métodos de investigación, las consecuencias que produjeron la implementación de políticas arancelarias en la Industria del Calzado durante el periodo de aplicación 2009-2015.

MARCO METODOLÓGICO

CAPÍTULO II

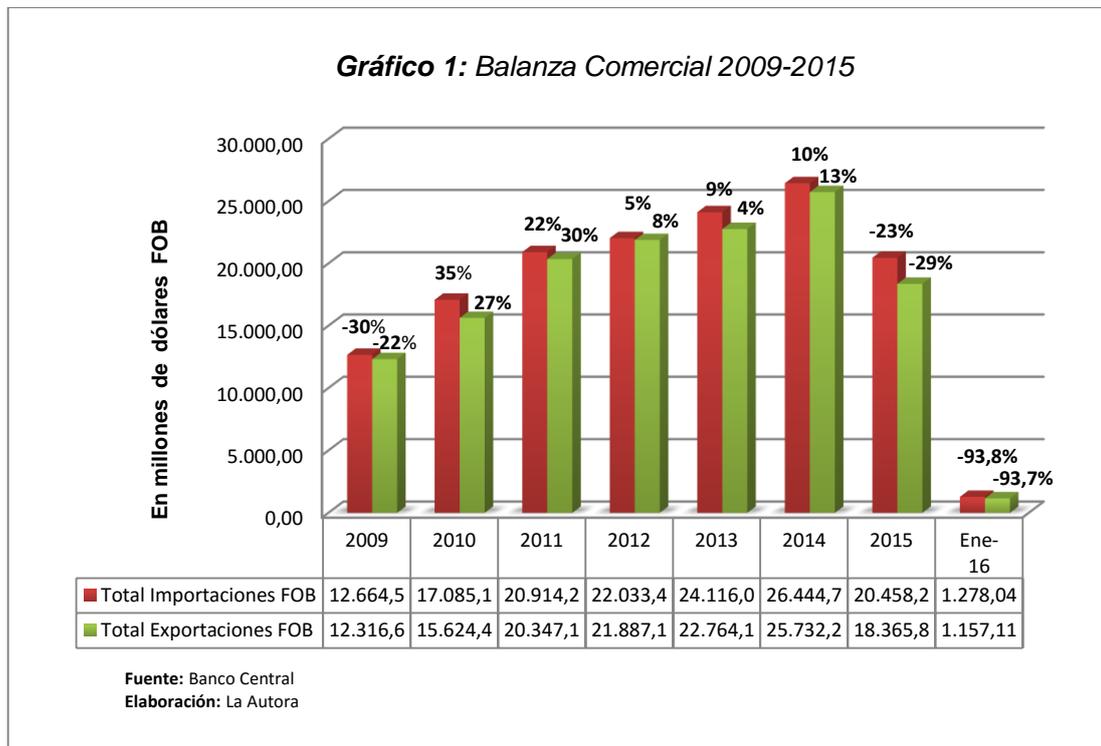
CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO

2.1 Políticas Arancelarias en el Ecuador periodo 2009-2015

Tabla 1: Balanza Comercial Ecuatoriana 2009-2015

Balanza Comercial Ecuatoriana			
Miles de dólares FOB			
Año	Exportaciones	Importaciones	Balanza Comercial
2009	12.316,64	12.664,58	-347,94
2010	15.624,46	17.085,14	-1.460,69
2011	20.347,19	20.914,24	-567,05
2012	21.887,10	22.033,48	-146,38
2013	22.764,14	24.116,07	-1.351,93
2014	25.732,27	26.444,76	-712,49
2015	18.365,89	20.458,27	-2.092,38

Fuente: Banco Central
Elaborado por: La autora



En el Gráfico 1: Balanza Comercial periodo 2009-2015, se muestra que en el año 2009 se registró un déficit en la balanza comercial de USD \$347 millones, debido a la disminución de las exportaciones petroleras en un 40,3% causada por la disminución en el precio del crudo que llegó a niveles promedio de USD\$41,8 por barril. Las importaciones en este año también sufrieron una disminución, esto explicado por la disminución de los precios de los productos importados de Lubricantes y Combustibles.

La balanza comercial de Ecuador durante el año 2010, tuvo un déficit de US\$1.460 millones, debido al crecimiento de las importaciones de bienes de consumo, bienes de capital y materias primas en 34%, 30% y 26% respectivamente. Las exportaciones en este año, tuvieron un incremento del 27%, esto ocasionado por el incremento del precio del barril del petróleo. De igual forma, en el año 2011, se presenta un déficit de balanza comercial de US\$567 millones, el déficit de la balanza, disminuyó a causa del saldo positivo en la balanza comercial petrolera, ocasionado por el incremento del precio del barril de petróleo. Por otro lado, las importaciones sufrieron un aumento del 22% con respecto al año anterior a causa del incremento en los precios de bienes de materia prima, bienes de consumo y bienes de capital.

En el año 2012, se registró una balanza comercial con un índice negativo menor de US\$146 millones con respecto a los últimos años. Las importaciones lograron un incremento del 5% respecto al año 2011, a causa de la importación de combustibles y lubricantes. Las exportaciones lograron un aumento del 8%, alrededor del 60% corresponden al sector petrolero y el 40% a las exportaciones no petroleras. Del mismo modo, en el año 2013, la balanza comercial del Ecuador volvió a registrar un índice negativo de US\$1.651,93 millones, para este año las exportaciones aumentaron un 4% con respecto al año 2012 y las importaciones lograron un incremento del 9% superando la cifra del año 2012, a pesar de las restricciones a las importaciones que se aplicaron durante este año según la Resolución 66 y 67 de junio del 2012.

En el año 2014, la balanza comercial tuvo un déficit de US\$712 millones. Las exportaciones no petroleras alcanzaron un total de US\$3.061 millones, valor que representó un aumento del 24,8% con relación al periodo del año 2013. Este

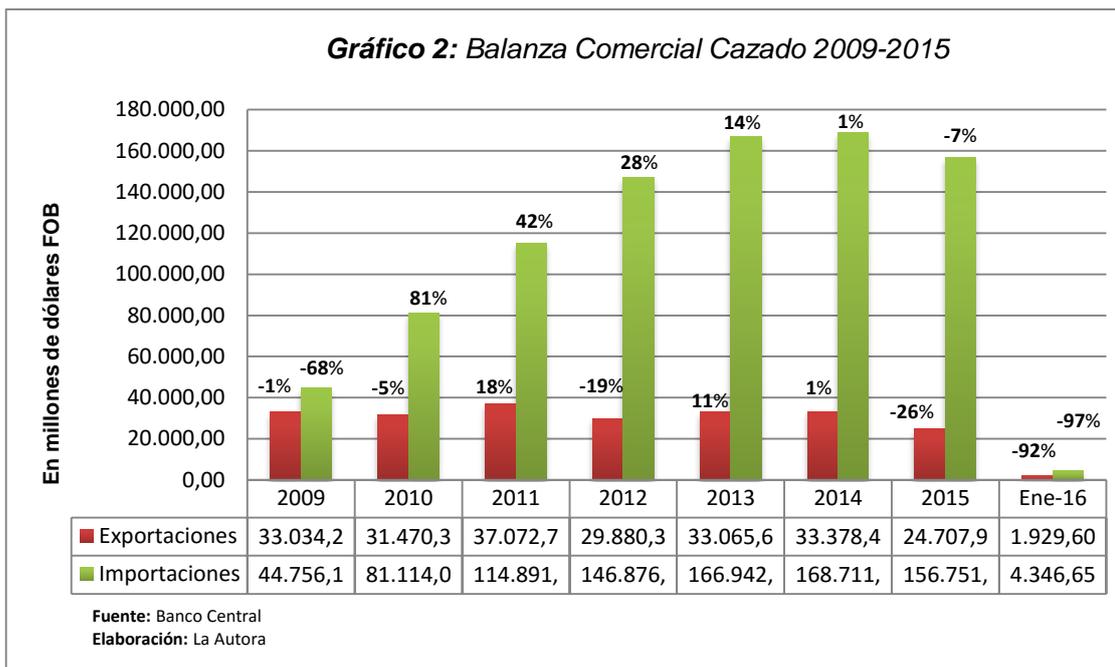
comportamiento se ubica por encima de la tasa promedio de crecimiento que han registrados las exportaciones desde el 2007. En este año las importaciones disminuyeron un 10% casi similar al periodo 2013. Al mismo modo, en el año 2015, se registró una la balanza comercial con un déficit superior al año 2010, en el cual se presentó un déficit de US\$2.092,38 millones. Durante el 2015, las exportaciones de bienes se redujeron unos 9,6%, principalmente afectados por un menor ingreso por exportaciones petroleras, resultantes de la reducción del precio promedio del crudo ecuatoriano, pero también por la reducción de las exportaciones no petroleras. Sin embargo, las importaciones alcanzaron un total de US\$25.732 millones comparado con las del año 2014, presentaron una reducción en un 23%. Esto se debe por la aplicación de salvaguardias en Marzo 2015 como método de protección, a las empresas nacionales y forma de equilibrar la balanza de pagos.

2.2 Políticas Arancelarias en la Industria del calzado periodo 2009-2015

Tabla 2: Balanza Comercial Calzado 2009-2015

Balanza Comercial Calzado			
Miles de dólares FOB			
Año	Exportaciones	Importaciones	Balanza Comercial
2009	33.034,20	44.756,19	-11.721,99
2010	31.470,31	81.114,00	-49.643,69
2011	37.072,76	114.891,91	-77.819,15
2012	29.880,33	146.876,72	-116.996,39
2013	33.065,68	166.942,87	-133.877,19
2014	33.378,44	168.711,49	-135.333,05
2015	24.707,94	156.751,25	-132.043,31

Fuente: Banco Central
Elaborado por: La autora



En el Gráfico 2: Balanza Comercial Calzado, se establece un análisis y comparación de las importaciones y exportaciones de calzado durante el periodo 2009-2015.

Para empezar, se observa que en el año 2009, las importaciones de calzado fueron de US\$44.756,10, lo que indica que hubo una disminución de 68% con respecto al 2008; cuyas importaciones fueron US\$138.246,88. Este descenso de ingreso de calzado extranjero se dio por la aplicación de aranceles mixtos mediante Resolución 466, que tenía como objetivo, fomentar la industria de calzado local y frenar la introducción de calzado de otros países como, China ya que su calzado, que se caracteriza por sus bajos precios lo cual afectó a los productores nacionales que, no podían competir con precios que estaban por debajo de sus costos de fabricación. Las exportaciones este año fueron de US\$33.034,20, las cuales se redujeron en un 1% en relación al 2008 que se logró un total de US\$ 33.482,20.

En el año 2010, las importaciones aumentaron un 81%, este porcentaje ha sido el de mayor ingreso de calzado extranjero en los últimos años, a pesar de que en este año las salvaguardias mediante Resolución No. 550 ya fueron implementadas, publicada en el suplemento de Registro Oficial, este incremento se dio en precio más no en volumen. Sin embargo, las exportaciones no aumentaron durante este

año y cayeron un 5%. De igual forma, en el 2011, durante este año, las importaciones crecieron un 42% y las exportaciones aumentaron un 18%, cifra de mayor crecimiento de exportación de calzado ecuatoriano registrado en los últimos periodos.

En el año 2012, las exportaciones cayeron un 19% y las importaciones aumentaron un 28%, mientras que en el 2013 las exportaciones de calzado incrementaron un 11% y las importaciones se elevaron un 14%

En el 2014, las importaciones crecieron un 1% y las exportaciones aumentaron un 1%. Asimismo, en el 2015, las importaciones cayeron en un 7% con respecto al año anterior, a consecuencia de las sobretasas arancelarias de un 25% colocada mediante Resolución No. 011-2015 aprobada por el Ministerio de Comercio Exterior, de carácter temporal, sin embargo las exportaciones bajaron un 26%, la cual es la cifra menor de exportaciones de calzado en el Ecuador durante el periodo del 2009-2015.

En resumen, se analiza que en los últimos seis años, correspondientes al periodo del año 2009 al 2015, las exportaciones de calzado han sido inferiores a las importaciones de calzado extranjero, a pesar de las políticas arancelarias que el gobierno ecuatoriano aplicó a las importaciones. Sin embargo, en el año 2014 se obtuvo el monto más alto de importaciones, asimismo en el año 2008 fue la cifra más altas de exportaciones de calzado ecuatoriano.

2.3 Modalidad de Investigación

La modalidad de investigación que se aplicará, será una exploración de campo, debido a que se recolectará la información en el lugar del objeto y se empleará la información directamente recogida de las personas y de los datos más relevantes, para su posterior investigación.

2.4 Método de Investigación

En esta investigación se utilizarán los siguientes métodos:

- Observación Científica, porque nos permite investigar las consecuencias que tuvo la aplicación de políticas arancelarias en la industria del calzado.
- Estadístico, porque se cuantificarán los datos obtenidos, mediante las mediciones cualitativas.
- Síntesis, se analizan los elementos de la investigación con el fin de obtener las consecuencias de las políticas arancelarias colocadas al sector del calzado.
- Análisis, permitirá examinar los resultados obtenidos de la investigación.

2.5 Tipo de investigación

El tipo de metodología a emplearse en el presente trabajo, será el método descriptivo, debido a que se diagnosticará la implementación de las políticas arancelarias aplicadas a la industria del calzado.

2.6 Variable Dependiente y Variable Independiente

- **Variable Independiente:** Aplicación de políticas arancelarias a las Importaciones periodo 2009-2015.
- **Variable Dependiente:** Consecuencias de la implementación de políticas arancelarias en la Industria de calzado.

2.7 Población y Muestra

2.7.1 Población

El Instituto de Estadísticas y Censos (INEC), en su último Censo Económico con fecha 2010, en la provincia del Guayas, determinó según sus datos, que existen alrededor de 6.991 establecimientos de manufactura, que corresponden entre empresas dedicados a la elaboración textiles e Industrias del calzado.

Al no contar, con una cifra exacta de fabricantes de calzado en la ciudad de Guayaquil, por parte de entidades públicas como INEC y Cámara de Calzado Nacional, se recurrió a la base de datos de la Asociación de Artesanos Profesionales de Calzado, la misma que está ubicada en la calle Ayacucho 913 y 06 de Marzo, en la parte posterior a la Maternidad Enrique Sotomayor, centro sur de la ciudad.

La Asociación de Artesanos Profesionales de Calzado de Guayaquil, según sus datos, con año 2012, determinó que existen alrededor de 120 personas y empresas que se dedican a fabricación de calzados en la ciudad de Guayaquil.

2.7.2 Muestra

La población al ser finita, es decir, al conocer el total de los fabricantes de calzado de Guayaquil y con motivo de percibir la muestra del monto total de productores a encuestar, se aplicará la siguiente fórmula:

$$m = \frac{n \times z^2 \times p \times q}{d^2 \times (n - 1) + z^2 \times p \times q}$$

Dónde:

m = Tamaño de la muestra.

n = Población de fabricantes de la ciudad de Guayaquil.

z= Nivel de confianza. Es el valor obtenido mediante los niveles de confianza, es un valor constante que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación al 95% de confianza que equivale a 1,96 (como más usual) o en relación al 99% de confianza que equivale 2,58, valor que queda al criterio del investigador.

p= Probabilidad de éxito.

q= Probabilidad de fracaso.

d= Margen de error, generalmente este valor varía entre 1% y 9%, valor que queda a criterio del investigador.

$$m = \frac{120 \times 1.96^2 \times 0.50 \times 0.50}{0.05^2 \times (120 - 1) + 1.96^2 \times 0.50 \times 0.50}$$

$$m = \frac{115,25}{1,26}$$

$$m = 91,47$$

Es decir, la encuesta se aplicará a una muestra de 91 fabricantes de calzado de la ciudad de Guayaquil.

2.8 Técnicas de investigación

Se empleará en el proceso de recolección de datos las siguientes técnicas:

- Encuesta, mediante un cuestionario, en la cual se obtendrá información para la validación de la investigación.

Para el correcto análisis de la información de los datos recopilados, se usará la técnica de estadística descriptiva que, permitirá presentar los datos obtenidos mediante la organización de gráficos para su correcta conclusión y distinción unos de otros. La tabulación de datos, se efectuará de forma manual con la ayuda del programa Excel, que consiste en una hoja de cálculo empleada para la realización de fórmulas matemáticas, tareas financieras y cálculos aritméticos.

2.9 Encuesta

La aplicación de esta técnica de recolección de datos, se la realizará mediante una aplicación de un cuestionario estructurado con preguntas abiertas y cerradas que se efectuará en la muestra ya establecida, las cuales estarán en función del objetivo de esta investigación que es conocer las opiniones y actitudes de los encuestados.

A continuación se presentan los datos obtenidos de las encuestas:

2.10 Presentación de resultados

Pregunta N.1: ¿Cuál considera usted fue el motivo que impulsó al Gobierno ecuatoriano a aplicar las medidas restrictivas a las importaciones de calzado?

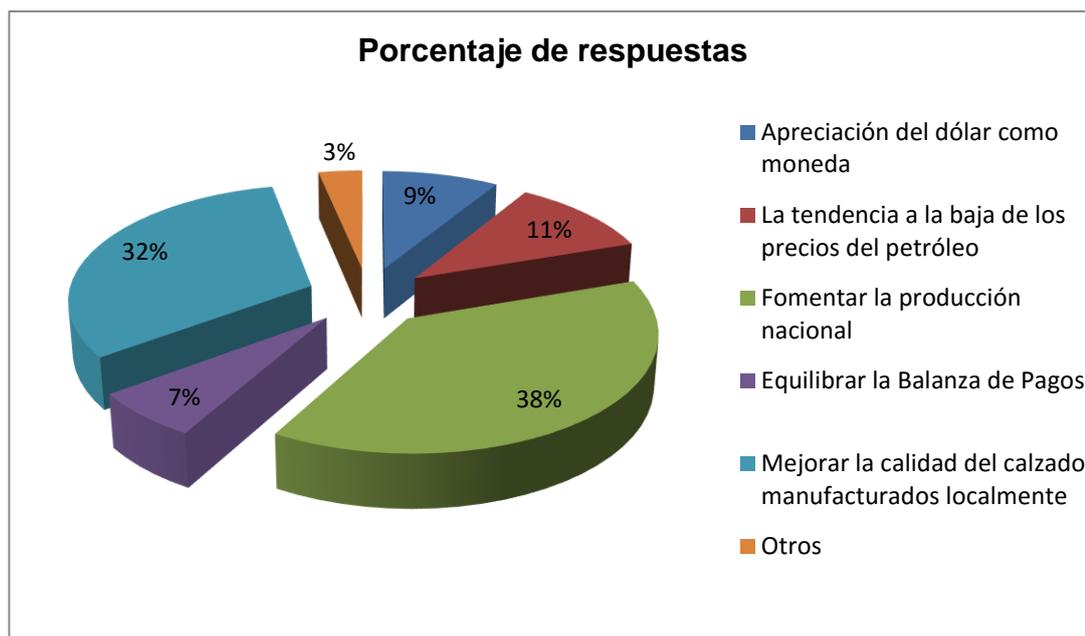
Tabla 3: Respuesta a la pregunta N.1

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Apreciación del dólar como moneda	8	9%
La tendencia a la baja de los precios del petróleo	10	11%
Fomentar la producción nacional	35	38%
Equilibrar la Balanza de Pagos	6	7%
Mejorar la calidad del calzado manufacturados localmente	29	32%
Otros	3	3%
Total	91	100%

Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 3: Porcentaje de respuestas a la pregunta N.1



Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Interpretación:

Con esta pregunta, se persigue identificar si el fabricante de calzado tiene conocimiento acerca del motivo que impulsó al Gobierno ecuatoriano, a aplicar políticas arancelarias al sector de calzado. Las respuestas a esta preguntan determinaron que el 9% creen que se aplicó por la apreciación del dólar, el 11% por la tendencia de los bajos precios del petróleo, el 38% como fomento a la producción nacional, 7% como método de equilibrar la balanza de pagos del Ecuador, el 32% mejorar la calidad del calzado manufacturados localmente y el 3% tiene otra respuesta que no está mencionada en el cuestionario.

Estas respuestas establecen que, los fabricantes de calzado, en su mayoría, afirman que el objetivo de las restricciones arancelarias se debe a la búsqueda del desarrollo del sector del calzado, sin embargo, un pequeño número de personas señalan que esta medida se aplicó, por los problemas con la moneda del dólar, forma de equilibrar la balanza de pagos y por el bajo precio del barril del petróleo que afecta al país.

Pregunta N.2: ¿Considera que las restricciones a las importaciones de calzado influyeron en su negocio?

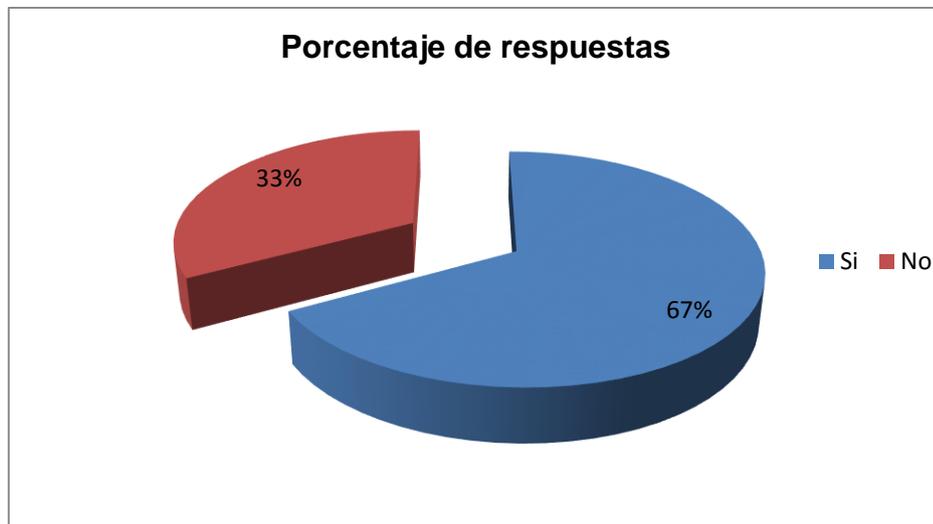
Tabla 4: Respuesta a la pregunta N.2

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Si	61	67%
No	30	33%
Total	91	100%

Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 4: Porcentaje de respuestas a la pregunta N.2



Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Interpretación:

El objetivo de esta pregunta, es buscar si el fabricante de calzado observó que la aplicación de medidas restrictivas a las importaciones influenció en su negocio en algún aspecto. Las respuestas que se obtuvo de esta pregunta fueron: el 67% dijeron que Si y el 33% que No. Como observación a esta interrogante, los fabricantes explicaron su razón de colocar Si o No a esta pregunta.

Los fabricantes de calzado que indicaron “Si”, dictaminaron que contribuyeron al alza en el precio de su producto, costos de fabricación y en el volumen de ventas. Los fabricantes de calzado que expusieron que “No”, influyeron las políticas

arancelarias en su ocupación, indicaron que se mantuvo igual todo lo relacionado a la venta de calzado.

Pregunta N.3: Como Fabricante de calzado la aplicación de políticas arancelarias ayudó a aumentar las ventas en su empresa y en qué porcentaje:

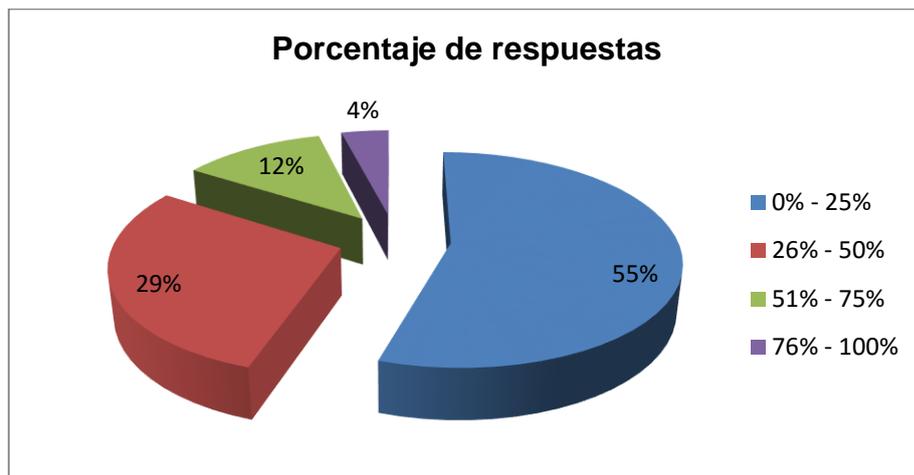
Tabla 5: Respuesta a la pregunta N.3

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
0% - 25%	50	55%
26% - 50%	26	29%
51% - 75%	11	12%
76% - 100%	4	4%
Total	91	100%

Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 5: Porcentaje de respuestas a la pregunta N.3



Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Interpretación:

Se persigue con esta pregunta, el conocer el aumento del número de ventas en cada uno de los negocios de los fabricantes de calzado, esto se lo establecerá mediante rangos previamente asignados en la encuesta. Como resultado a esta interrogante, se obtuvo que el 55% de los fabricantes obtuvieron un alza en sus ventas en un rango de 0% - 25%, el 29% indicaron que aumentaron sus ventas en un 26% - 50%, el 12% su ventas crecieron en un 51% - 75% y el 4% una elevación en su ventas en un 76% - 100%.

Con esto se observa, que las políticas arancelarias aplicadas por el gobierno ecuatoriano, sirvieron para aumentar el comercio en el sector del calzado, porque existió mayor demanda de este producto por el encarecimiento del calzado extranjero, sin embargo del 100% de fabricantes encuestados que, representan a una muestra de 91 empresas, solo el 12% y 4% de empresas encuestadas aumentaron sus ventas con más del 50% con estas restricciones a los artículos extranjeros.

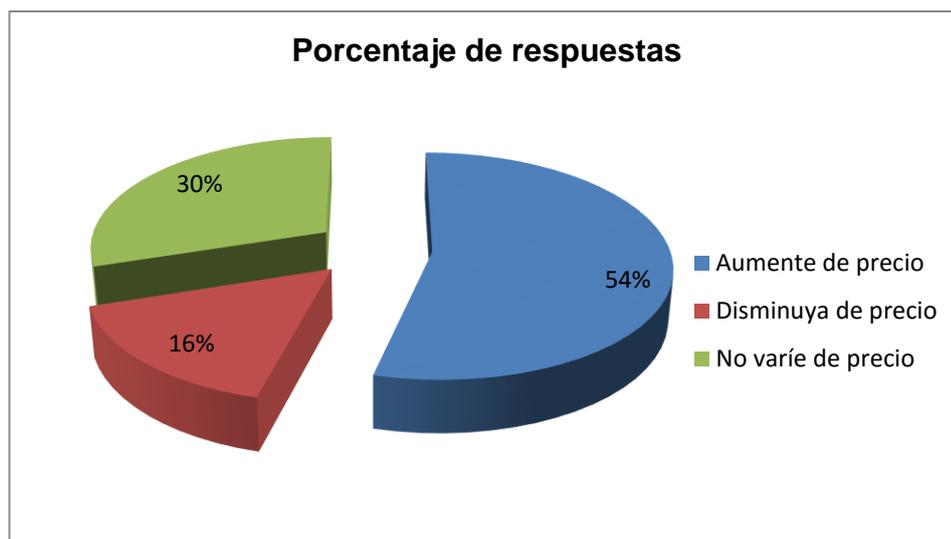
Pregunta N.4: Considera usted que la aplicación de políticas arancelarias a las importaciones de calzado hizo que el precio de venta de su producto:

Tabla 6: *Respuesta a la pregunta N.4*

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Aumente de precio	49	54%
Disminuya de precio	15	16%
No varíe de precio	27	30%
Total	91	100%

Fuente: Aplicación de la encuesta
Elaborado por: La autora

Gráfico 6: *Porcentaje de respuestas a la pregunta N.4*



Fuente: Aplicación de la encuesta
Elaborado por: La autora

Interpretación:

Con esta interrogante, se persigue determinar, si las políticas arancelarias causaron efecto sobre el precio del calzado nacional. Las respuestas que obtenidas fueron las siguientes: el 54% indicaron que aumentó de precio su producto, el 16% disminuyó de precio y el 30% afirmó que no varió de precio. Los encuestados determinaron que estas restricciones arancelarias influyeron en el aumento de precio de venta del calzado.

Pregunta N.5: Indique por orden de preferencia las ventaja y desventajas que ocasionó a su empresa la colocación de políticas arancelarias establecidas entre 2009-2015 para el sector del calzado.

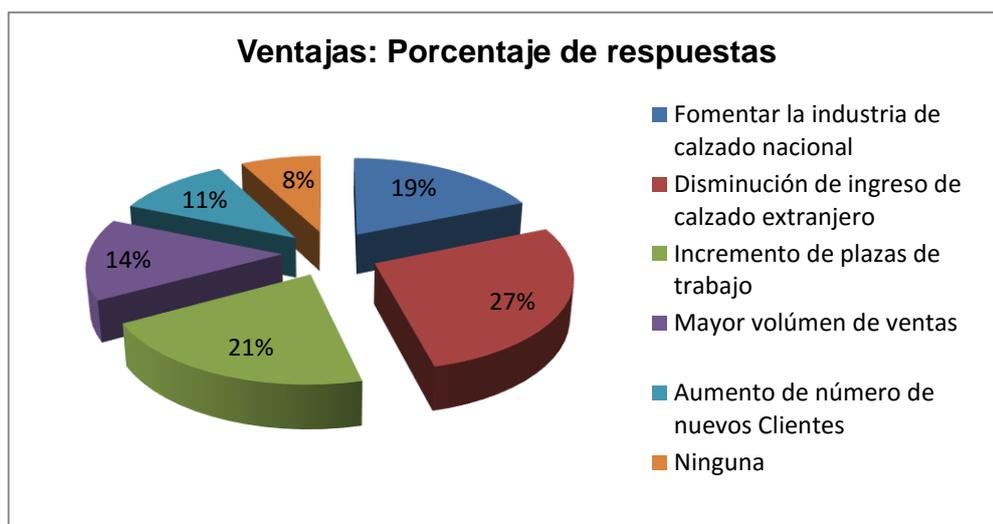
Tabla 7.1: Ventajas: Respuesta a la pregunta N.5

Ventajas	Respuestas	Porcentaje
Fomentar la industria de calzado nacional	17	19%
Disminución de ingreso de calzado extranjero	25	27%
Incremento de plazas de trabajo	19	21%
Mayor volumen de ventas	13	14%
Aumento de número de nuevos Clientes	10	11%
Ninguna	7	8%
Total	91	100%

Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 7.1: Ventajas: Porcentaje de respuestas a la pregunta N.5



Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Interpretación:

Con esta pregunta se persigue como objetivo, conocer las ventajas de la aplicación de las políticas arancelarias que han beneficiado a los fabricantes de calzado, lo que determina según el Gráfico 7.1: Ventajas, muestra que el 27% de los encuestados indicaron que, esta restricción arancelaria ha logrado la disminución de ingreso de calzado extranjero, el 21% indicó que obtuvo un incremento de plazas de trabajo, el 19% afirmó que permitió fomentar a la industria de calzado, 14% alcanzaron un mayor número de ventas, 11% señalaron que estas políticas les permitieron aumentar el número de clientes nuevos y el 8% contestó que ninguna ventaja han ganado, con la adaptación de la restricción de calzado importado.

Los resultados establecen que, la mayor ventaja que alcanzaron es la disminución de calzado extranjero, gracias a las políticas arancelarias establecidas por el gobierno ecuatoriano.

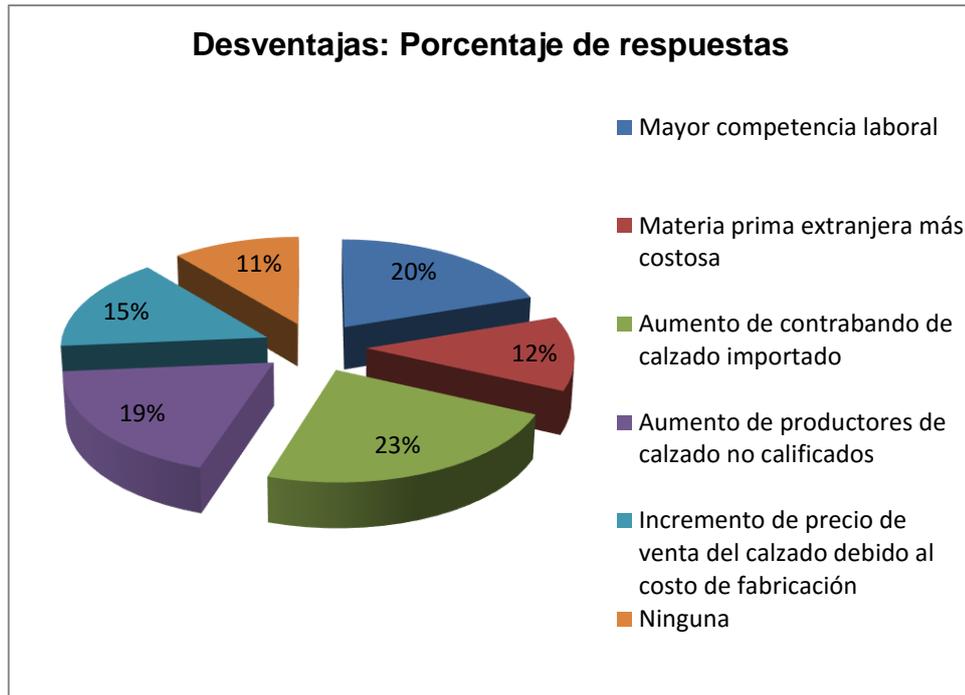
Tabla 7.2: Desventajas: Respuesta a la pregunta N.5

Desventajas	Respuestas	Porcentaje
Mayor competencia laboral	18	20%
Materia prima extranjera más costosa	11	12%
Aumento de contrabando de calzado importado	21	23%
Aumento de productores de calzado no calificados	17	19%
Incremento de precio de venta del calzado debido al costo de fabricación	14	15%
Ninguna	10	11%
Total	91	100%

Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 7.2: Desventajas: Porcentaje de respuestas a la pregunta N.5



Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Interpretación:

Con esta pregunta se persigue como objetivo, conocer las desventajas de la aplicación de las políticas arancelarias que han beneficiado a los fabricantes de calzado, lo que determina según el Gráfico 7.2: Desventaja, muestra que el 23% indica un aumento de contrabando de calzado, el 20% afirma que tiene mayor competencia laboral, 19% comentan que incrementaron el número de fabricantes no calificados, el 15% de los encuestados determinan que una de las desventajas, es el aumento del precio de venta a causa del elevado costo de fabricación, por uso de materia prima extranjera y por último el 11% respondió que ninguna desventaja han obtenido de la aplicación de políticas arancelarias.

Estos resultados indican que, la mayoría de los fabricantes de calzado nacional manifiestan que la principal desventaja es, la introducción de calzado extranjero de manera ilegal al país, el cual se vende a menos precio y representa una fuerte competencia para el sector de calzado nacional.

Pregunta N.6: Considera usted que la calidad de producción nacional de calzado en comparación con la importada es:

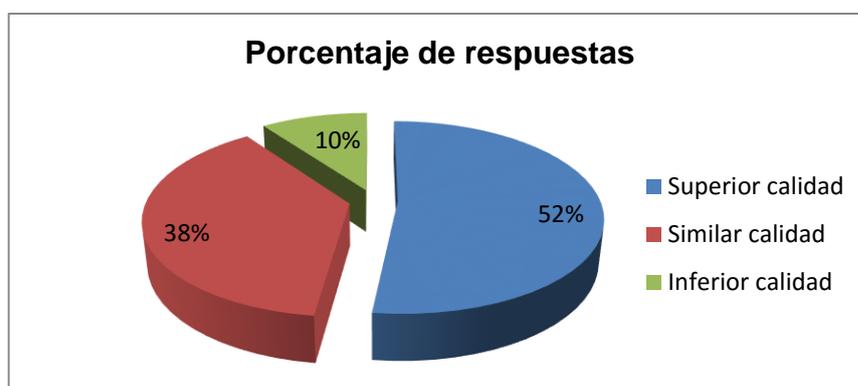
Tabla 8: Respuesta a la pregunta N.6

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Superior calidad	47	52%
Similar calidad	35	38%
Inferior calidad	9	10%
Total	91	100%

Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 8: Porcentaje de respuestas a la pregunta N.6



Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Interpretación:

La aplicación de esta interrogante, tiene como objetivo el conocer la opinión del encuestado, referente a la calidad del producto nacional versus a la calidad del producto extranjero. Esta pregunta generó las siguientes respuestas: el 52% de fabricantes afirman que el calzado extranjero es superior de calidad frente al calzado ecuatoriano, el 38% de fabricantes indican que la calidad del calzado extranjero y local son similares y el 10% señalan que la calidad del calzado ecuatoriano, es inferior en comparación con el calzado importado.

Los resultados establecen que la calidad del calzado extranjero es superior al calzado nacional.

Pregunta N.7: ¿Cree usted que la implementación de políticas arancelarias cumplió su objetivo al tratar de impulsar el crecimiento de la industria de calzado?

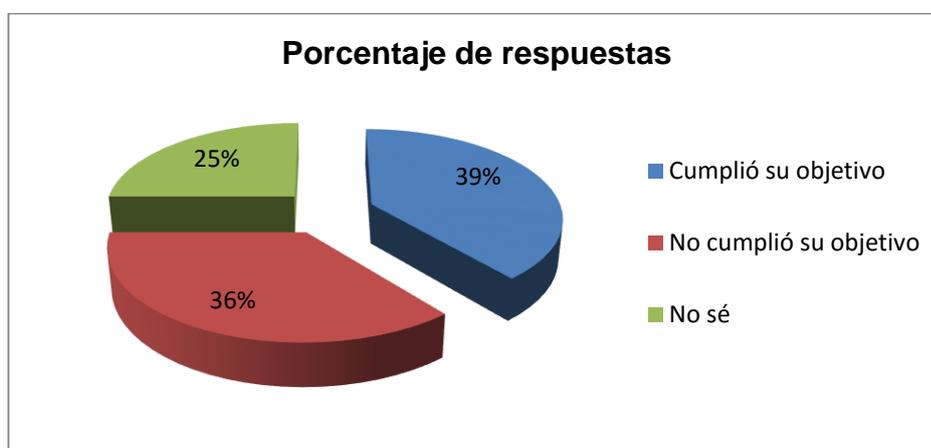
Tabla 9: Respuesta a la pregunta N.7

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Cumplió su objetivo	35	39%
No cumplió su objetivo	33	36%
No sé	23	25%
Total	91	100%

Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 9: Porcentaje de respuestas a la pregunta N.7



Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Interpretación:

En esta pregunta, se desea determinar si el fabricante considera que, la aplicación de políticas arancelarias cumplió su objetivo que era el impulsar el desarrollo de la industria del calzado, lo que determina que el 39% indica que la implementación de políticas arancelarias si cumplió su objetivo, el 36% señala que no cumplió su objetivo y el 25% desconoce si se cumplió o no el objetivo impulsar el crecimiento del sector del calzado nacional.

Los resultados establecen que la mayoría de encuestados consideran que las medidas arancelarias aplicadas, ayudaron al crecimiento de esta industria, pero como se observa en el Gráfico 9, la diferencia entre los que indican que se cumplió el objetivo con quienes manifiestan que no se cumplió, es mínima, con una diferencia de un 2%.

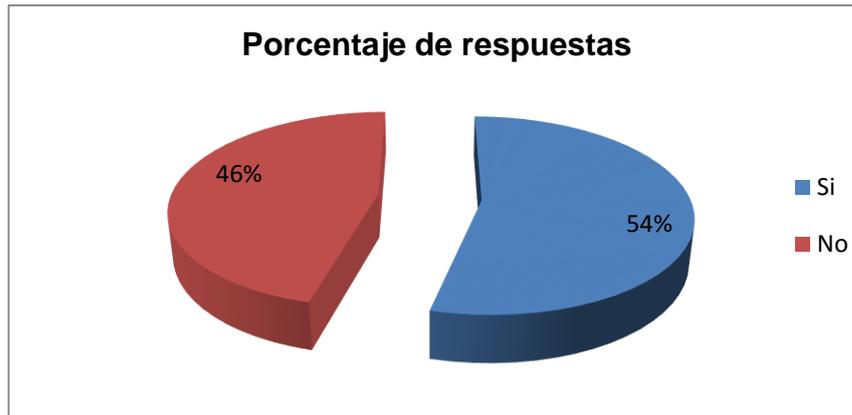
Pregunta N.8: ¿Considera usted que el calzado nacional puede competir con el calzado extranjero?

Tabla 10: *Respuesta a la pregunta N.8*

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Si	49	54%
No	42	46%
Total	91	100%

Fuente: Aplicación de la encuesta
Elaborado por: La autora

Gráfico 10: *Porcentaje de respuestas a la pregunta N.8*



Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Interpretación:

El objetivo de la realización de esta interrogante es, conocer si los fabricantes de calzado nacional consideran que, el calzado importado puede competir con el calzado ecuatoriano. Las respuestas a esta pregunta fueron las siguientes: el 54% indicaron que el calzado nacional si puede competir con el calzado extranjero y el 46% señalaron que no compite el calzado ecuatoriano frente al importado. Como observación a esta pregunta, los encuestados explicaron la razón de su respuesta, los que dijeron que “Si” afirmaron que, la producción nacional ha mejorado su calidad y tiene variedad de diseños, las personas que dijeron que “No” comentaron que la el calzado extranjero tiene más ventajas en cuanto a la tecnología de fabricación y calidad.

Los resultados establecen que, a pesar de las observaciones realizadas, la mayoría de fabricantes determinaron que el calzado nacional si puede competir con el calzado extranjero, a pesar de la poca diferencia que existe entre los fabricantes que indicaron que, el calzado nacional no puede competir con el extranjero.

Pregunta N.9: ¿Considera usted que las medidas arancelarias impuestas incrementó la introducción de calzado de otros países por medios no legales?

Tabla 11: *Respuesta a la pregunta N.9*

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Si	58	64%
No	33	36%
Total	91	100%

Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 11: *Porcentaje de respuestas a la pregunta N.9*



Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Interpretación:

El objetivo de esta pregunta es, determinar si el fabricante de calzado considera que las políticas arancelarias causaron el incremento de introducción de calzado de países extranjeros por medios no legales, en la cual se especificó que el 64% indicaron que si aumento el contrabando de calzado importado y el 36% señaló que no se ha intensificado.

Como observación a esta interrogante, los encuestados explicaron sus razones a la respuesta que dieron, los que afirmaron el aumento del contrabando a causa de las políticas arancelarias, comentaron que se han visto afectados por el ingreso de mercadería de otro país a menor precio que el de producto nacional y los que

indicaron que no ha incrementado el calzado extranjero por medios no legales comentaron que es, más difícil ingresar actualmente mercadería ilegal al Ecuador.

Pregunta N.10: La situación del sector del calzado después de la aplicación de políticas arancelarias durante los últimos años, como se encuentra de acuerdo a su experiencia:

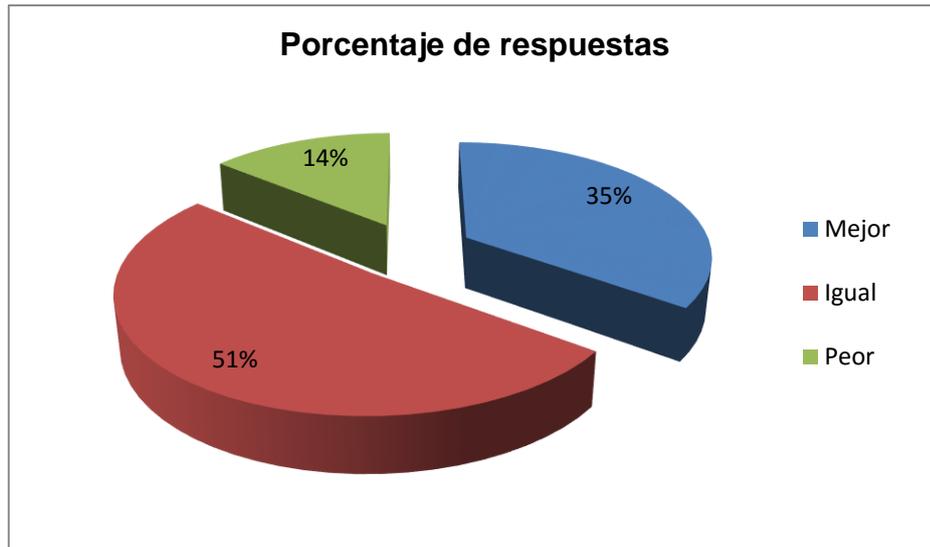
Tabla 12: *Respuesta a la pregunta N.10*

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Mejor	32	35%
Igual	46	51%
Peor	13	14%
Total	91	100%

Fuente: Aplicación de la encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 12: *Porcentaje de respuestas a la pregunta N.10*



Fuente: Aplicación de la encuesta
Elaborado por: La autora

Interpretación:

El objetivo de esta pregunta es, obtener información del fabricante, por medio de su experiencia en el sector de calzado, para conocer si la situación de la industria de calzado nacional ha cambiado después de la implementación de las políticas arancelarias. Se obtuvo como resultado lo siguiente: el 35% de los encuestados indicaron que mejoró, el 51% señaló que la industria del calzado sigue igual y el 14% muestra que las políticas arancelarias empeoraron la industria del calzado.

Estas respuestas determinan que la mayor parte de los encuestados apuntan que, la industria del calzado de acuerdo a su experiencia no ha cambiado, continúa igual desde que se aplicaron las políticas arancelarias.

2.11 Interpretación General de resultados

Para la correcta validación de la investigación se empleó la técnica de la encuesta, la cual consta de un cuestionario de 10 preguntas (entre abiertas y cerradas) que se aplicaron a 91 fabricantes de calzado en la ciudad de Guayaquil con el fin de conocer, la tendencia de opinión de los encuestados frente a las políticas arancelarias aplicadas al sector del calzado.

Las respuestas, de las encuestas determinaron que, el 38% consideran que el gobierno aplicó las restricciones arancelarias para fomentar la industria de calzado nacional; el 67% de los encuestados afirmaron que las políticas arancelarias influyeron de una u otra manera en su negocio; el 55% indicó que esta medida les ayudó a aumentar sus ventas en un 0%-25; el 54% de encuestados señalaron que a causa de la restricción arancelaria aumentaron el precio de venta del calzado; el 27% de fabricantes comentaron que una de las ventajas que tuvo su negocio a causa de la política arancelaria fue la disminución del ingreso de calzado extranjero, el 23% indicaron como desventaja de esta restricción arancelaria fue el aumento de calzado de contrabando; el 52% de los fabricantes de calzado señalan que el calzado importado es de superior calidad que el calzado nacional; el 39% de encuestados determinan que las políticas arancelarias colocadas por el gobierno ecuatoriano cumplió su objetivo de impulsar el crecimiento de la industria de calzado nacional; el 54% de fabricantes de calzado consideran que el calzado ecuatoriano si puede competir con el calzado extranjero; el 64% de productores de calzado señalan que aumento el contrabando de calzado de otros países desde la aplicación de las políticas arancelarias y el 51% indica que de acuerdo a su experiencia la situación del sector del calzado ecuatoriano sigue igual durante los últimos años.

RESULTADOS Y PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO III

CAPÍTULO III: RESULTADOS Y PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

3.1 Historia de la Industria del Calzado en Ecuador

La historia del calzado en el Ecuador, según historiadores, empezó en el país debido a los hombres y mujeres Incas que poblaron el territorio ecuatoriano, ellos para cubrir sus pies al momento de cazar o recolección de vegetales usaban un calzado con suela de cuero o sogas, las cuales se las ataban con tiras de cuero o lana llamadas “ushutas”. Años después, luego de la llegada de los españoles, se inician las manufacturas de artículos de cuero como zapatos, pastas para libros sillas de montar, etc.

La industrialización del calzado en el Ecuador, se estima que fue entre el año 1980 y 1990. Existían alrededor de 3.200 fabricantes de calzado que cubrían alrededor del 80% de consumo interno ecuatoriano. A medida de que la elaboración de artículos de cuero ha evolucionado en el Ecuador, ciudades como Ambato, la cual se caracteriza por su desarrollo artesanal, dio un gran paso, en la época de los setenta, como lo fue el transformar a algunos pequeños talleres de la ciudad, en empresas que producían calzado resistente y durable aunque no de moda.

En la década de los ochenta y noventa se dio inicio al proceso de globalización, la cual permitía que las empresas aumenten su capacidad y calidad industrial para incursionar en el mercado internacional, y esto ayude al país a abrirse comercialmente a otros. Además, se crearon asociaciones y gremios que permitan desarrollar este sector que antes no era muy demandado por los ciudadanos.

A inicio de la década de los 2000, el sector del calzado se vio afectado debido a la poca tecnología que empleaba al momento de fabricar sus productos, la baja provisión de insumos y la baja calidad del cuero para la elaboración del calzado, así como la creciente importación de zapatos de mejor calidad, mejor tecnología y marcas reconocidas, incidieron en que las industrias del calzado comenzaran a desaparecer.

El Sr. Presidente Econ. Rafael Correa, con el afán de fomentar este sector productivo y frenar su decrecimiento implementó en el 2009, medidas arancelarias que permitían proteger el sector del calzado ecuatoriano frente, a las masivas importaciones de calzado extranjero.

3.2 Situación Actual de la Industria de Calzado

La Industria del Calzado, es un sector importante para la economía ecuatoriana, unido al sector manufactura representa el 14,78% de la contratación de mano de obra nacional y el 14,20% del PIB. Una de sus características del sistema de producción de calzado en el país, es la creación de empleo y oportunidades de emprendimiento empresarial.

En el Ecuador predominan empresas destinadas a la producción de calzado ecuatoriano, según datos del Censo Económico 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en el país existen 870 establecimientos que se destinan a elaborar calzado, entre ellas se encuentran las empresas pequeñas que existen en un 16% y 42% respectivamente dedicadas a esta labor, las medianas empresas corresponden al 24% del total, mientras que las grandes empresas son aproximadamente un 18% del sector.

Las empresas productoras de calzado, a excepción de las medianas y grandes, se manejan de forma informal en negocios familiares establecidos, como forma de emprendimiento, sin contar con un plan de negocios adecuado, en su mayoría se lo realiza artesanalmente. Se determina que el 38% de las empresas tienen un plan de negocios y el 32% no tiene un manejo adecuado de las finanzas, el 55% no cuenta con suficiente capital de trabajo y el 81% no tienen los recursos financieros necesario para la modernizarse. (Seproyco, s.f)

El calzado en el Ecuador, se desarrolla y comercializa mayoritariamente los zapatos de cuero, tales como: calzado de hombre y mujer casual, calzado de niños, calzado para uniforme escolar y adulto. Se estima que pocas son las empresas que se dedican a la elaboración de zapatos de plástico debido a que estos negocios están escasamente desarrollados. Según datos de la CALTU, el sector productor de calzado se encuentran localizado en las ciudades de:

El 44% Ambato, 28% Quito, 20% Cuenca, 18% Guayaquil, 5% Gualaceo, 3% Latacunga y 2% Guaranda. Sin embargo, existen alrededor de 15 a 20 empresas industriales distribuidas en varias ciudades entre medianas y grandes que manejan el mercado de calzado nacional.

Tabla 13: Principales Empresas productoras de calzado en Ecuador

Empresa	Ciudad
Plásticos Industriales C.A PICA	Quito
Plasticaucho Industrial	Ambato
Buestán	Quito
Calicen	Quito
Fabrical	Quito
Indulcalsa	Quito
Industria Ecuatoriana de Calzado	Quito
Pony	Quito
Masther Shoes	Quito
La Mundial	Quito
Masuca	Quito
Tecnistamp	Quito
Factocalza	Quito
Gamos	Ambato
Vecachi	Ambato
Torino	Ambato
Calzado Piavi	Ambato
Calzado Misshell	Ambato
Industria de Calzado Ambato (Ambacalza S.A)	Ambato
Manufacturas Pachuchos	Guayaquil

Fuente: Asociación de Fabricantes de Calzado (2010)

Elaborado por: La autora

La Industria de calzado del Ecuador, en cuanto a producción y comercialización, según cifras de la CORPEI; ha ido en aumento, en el año 2000 alcanzó una producción de 7.137.500 pares. Durante los años 2008, 2009 y 2010 esta cifra aumentó alrededor con un 15.000.000, 22.000.000 y 28.000.000 pares respectivamente.

Tabla 14: *Producción de calzado en Ecuador*

Producción:	28.000.000 de pares
Número de empresas:	870 aprox.
Ciudades productoras:	Ambato, Quito, Cuenca, Guayaquil, Gualaceo, Latacunga
Consumo Per cápita:	2.5 pares

Fuente: Asofacal
Elaborado por: La autora

Los factores importantes que incidieron a que el productor de calzado ecuatoriano aumente su fabricación, fueron a causa del encarecimiento del calzado extranjero por la imposición de políticas arancelarias aplicadas por el gobierno ecuatoriano en el año 2009. Al ser menor el calzado importado el productor nacional optó por usar esta ventaja competitiva, para lograr el aumento del número de ventas e incrementar el número de plazas de trabajo, que le permitan cubrir la creciente demanda.

Consumo Interno

Se estima que el 50% de la producción de calzado se destina para el consumo interno es decir, aproximadamente unos 14.000.000 pares de zapatos. Según datos de la Asociación de Fabricantes de Calzado del Ecuador. Los meses de mayor producción y demanda son: abril, mayo, junio, octubre, noviembre, diciembre, es decir, inicio de temporada escolar, día de la madre, padre y Navidad.

El consumo de calzado en el Ecuador en el año 2012 alcanzó un estimado de UUS\$359 millones, de este valor, aproximadamente el 66% fue abastecido por la industria local. Según la CALTU, el uso per cápita en el país es de 2,5 pares por habitante, por lo que se necesitaría producir 35 millones de pares al año para abastecer el mercado nacional. (PRO ECUADOR, s.f.)

El consumo interno de calzado, aumentó debido a la implementación de salvaguardias impuestas desde el año 2009.

Consumo Externo

El gobierno ecuatoriano, creó escenarios adecuados que permitieron al sector del calzado producir y competir eficientemente. Una de estas medidas, fue la aplicación temporal de políticas de corte comercial sustentadas en medidas arancelarias a los productos extranjeros, como forma de fomento al sector del calzado que se encontraba en una crisis al punto de desaparecer esta industria. Cada uno de estos escenarios que fueron colocados por el gobierno se realizó con el debido respeto a cada uno de los principios establecidos por la Organización Mundial del Comercio. (Ministerio de Industrias y Productividad, 2013)

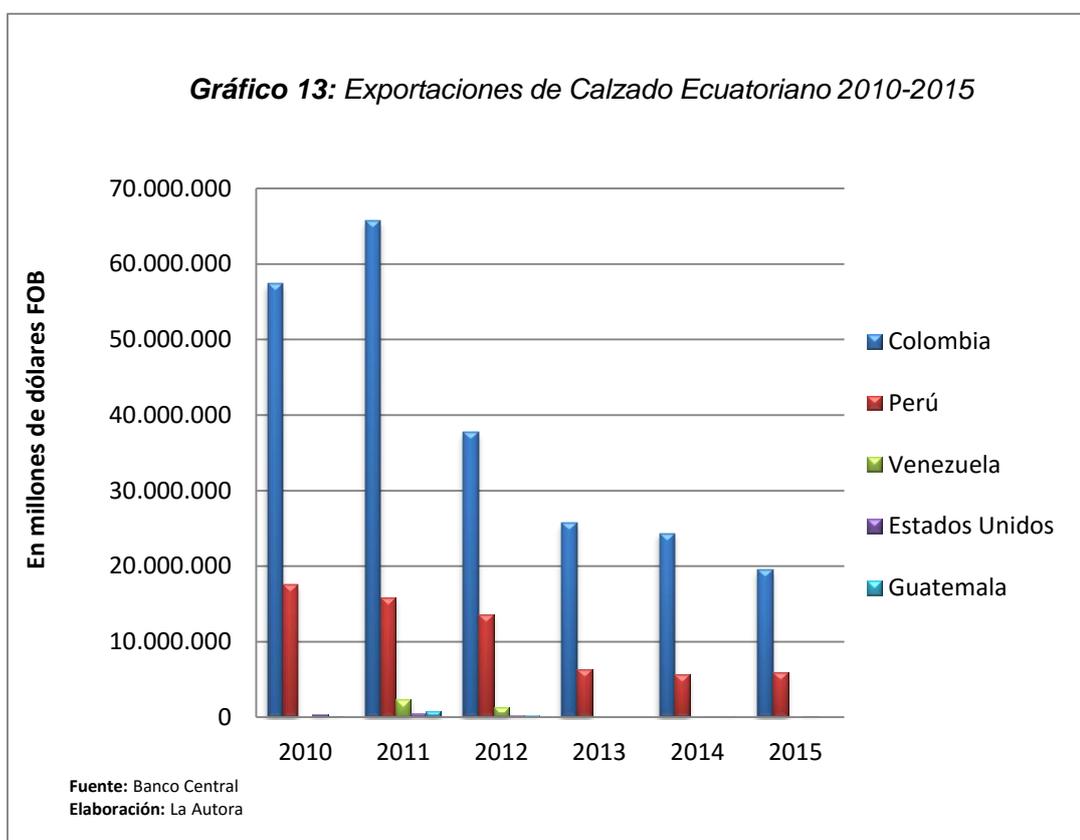
El calzado ecuatoriano, como consecuencia de estas medidas arancelarias, ha aumentado sus exportaciones a distintos países. Las exportaciones ecuatorianas de calzado tienen como destino principal el mercado sudamericano. Se estima que el 50% de la producción del calzado es vendido a los países como Colombia, Perú, Venezuela, Guatemala y Estados Unidos. Como se observa en el Gráfico 13, Colombia es el país que más se exporta calzado durante los últimos años, seguido de Perú y Venezuela.

Tabla 15: Exportaciones en millones FOB por país destino 2010-2015

País/ Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Colombia	57.386.453	65.725.871	37.713.913	25.728.561	24.340.810	19.467.371
Perú	17.523.244	15.836.875	13.648.279	6.377.974	5.601.864	5.917.731

Venezuela	3.572	2.322.053	1.339.375	38.226	28.450	31.234
Estados Unidos	373.520	515.425	252.321	53.609	72.544	124.037
Guatemala	124.133	825.876	204.567	50.456	78.241	18.221
Total	75.412.932	85.228.111	53.160.467	32.250.839	30.123.923	25.560.609

Fuente: Banco Central
 Elaborado por: La autora



Salarios

La Industria del calzado, ha incrementado el proceso de producción lo cual permitió generar mayor plazas de trabajo en el sector, de acuerdo a los datos de la institución CORPEI en el año 2010, se estimó que la mano de obra de fabricantes de calzado en Ecuador se encontraba alrededor de 120.000 empleados.

La mano de obra de quienes laboran en esta industria es de ocho horas laborales aproximadamente, para quienes estén bajo dependencia y la producción de calzado se realiza de la siguiente manera de la empresa:

El 60% de las empresas producen menos de 400 pares, el 28% entre 400 y 800 pares y el 12% más de 800 pares.

Los salarios de los trabajadores, del sector calzado, varían de acuerdo a su labor y total de producción, sin embargo en muchas ocasiones el pago de sus salarios se realizaba de manera inconsistente por debajo del salario básico. De acuerdo con el Ministerio de Trabajo, los salarios sectoriales 2014 para el sector de calzado de acuerdo a su cargo o actividad varían entre US\$340,00 Y \$342,00, estos sueldos son los establecidos por esta entidad y deben ser pagados de acuerdo a lo estipulado por ambas partes en el contrato de trabajo como lo indica el código laboral del Ecuador.

A continuación, en la Tabla 16., se determinan los sueldos sectoriales del año 2014 establecidos para el sector del calzado.

Tabla 16: Salarios Mínimos Sectoriales 2014 Industria del Calzado

CARGO / ACTIVIDAD	DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD	SALARIO MÍNIMO 2014
Trabajador, Mantenimiento De Producción En Textiles, Cuero Y Calzado	Incluye: Mecánico, Electricista, Carpintero, Soldador, Tornero; Fabricación De Carteras, Prendas De Vestir, etc.	\$ 342,14

Trabajadores Que Manejan Máquinas Con Manipulación De Productos Químicos / Con Riesgos De Explosión	Incluye: Teñidor De Cantos, Fabricación De Calzado, Carteras, Prendas De Vestir, etc.	\$	342,14
Patronista Modelador y cortador a mano de piel		\$	341,70
Trabajadores Que Manejan Máquinas, Sin Manipulación De Productos Químicos / Sin Riesgo De Explosión	Incluye: Operador De Descalzadora, Montacarguista; Fabricación De Carteras, Prendas De Vestir, etc.	\$	341,70
Bodeguero De Fabricación De Calzado, Carteras, Prendas De Vestir, Cinturones, Maletines Y Otros Productos De Cuero		\$	341,29
Trabajador De Textiles, Cuero Y Calzado	Incluye: Ayudante De Bodega, Seleccionador/Empaquetador, Ayudante De Mantenimiento, Acordonador, Ayudante Armador De Punta, Cementador, Colocador De Plantilla De Armar, Pegador De Forro, Pintador Abrillantador De Zapatos, Quemador De Hilos, Tizador; Fabricación De Calzado, Carteras, Prendas De Vestir, etc.	\$	340,00

Fuente: Ministerio de Trabajo de Ecuador

Elaborado por: La autora

Capacitación

En la Industria del calzado, la falta de capacitación es otro aspecto que incide en la baja competitividad del producto nacional, si bien la tecnología ha mejorado, la calidad del producto ecuatoriano son pocas empresas que cuentan con operadores calificados, de forma profesional en diseño, maquinaria moderna, gestión de producción, etc., que saben emplear esta tecnología en la elaboración de un calzado óptimo. Por otra parte, se debe hacer énfasis que, la mayor parte de fabricantes de calzado, dedican a realizar su labor de forma artesanal muchas veces sin conocer que pueden capacitarse, para obtener mejores resultados en la elaboración de sus productos.

En el país existen pocos centros de diseño y capacitación que sean conocidos. El SECAP, es uno de aquellos centros muy nombrados que imparte cursos de fabricación de calzado. Otro centro que da cursos de elaboración de calzado es la Cámara de Calzado Nacional de Ecuador, el cual fue inaugurado en Ambato en marzo del año 2011, cuenta con más de 25 máquinas de última tecnología que permite capacitar en todos los procesos productivos.

Es necesario indicar que, actualmente la CALTU es la Asociación que más miembros tiene y es la más representativa y activa, brinda a sus socios beneficios como: cursos y seminario de capacitación, informaciones comerciales y de mercado, contratación de consultores, asesoría jurídica y laboral, entre otros.

En definitiva, además de la Cámara de Calzado Nacional, existen otras asociaciones gremiales que, se han formado en distintas zonas del Ecuador con el objetivo de contribuir al mejoramiento de los niveles de competitividad de este sector, a pesar de ser gremios conformados por pocos miembros, debido a que estos son los encargados de sus sostenibilidad financiera a través de los aportes de sus socios y en muchas ocasiones los pequeños productores no quieren realizar estos aportes económicos básicamente por sus limitaciones financieras.

Tabla 17. Asociación Gremiales de Calzado

Asociaciones Gremiales	
Azuay	Gremio de Calzado G. Flores
Guayas	Asociación de artes profesionales de calzado
Pichincha	Asociación de Fabricantes de calzado ASOFACAL Cámara de Calzado Nacional
Tungurahua	Asociación Nacional de Curtidores del Ecuador

Fuente: CALTU

Elaborado por: La autora

3.3 Análisis FODA de la Industria de Calzado en el Ecuador

Se determinará las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la Industria de calzado ecuatoriano, de acuerdo con la información obtenida del Ministerio de Coordinación, Empleo y Competitividad del Ecuador. (Flacso, 2011)

A continuación, en la Tabla 16, se determinará el análisis FODA aplicada a la Industria de calzado.

Tabla 18: FODA Industria de calzado

Elaborado por: La autora

Fuente: Ministerio de Coordinación, Empleo y Competitividad del Ecuador

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Procesos de producción complejos que requieren de mano de obra. ➤ Ser productores de calzado de cuero. ➤ Sector generador de empleo masivo. ➤ No existen muchos intermediarios para la comercialización externa del producto. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprovechamiento del mercado de pieles y cuero ante la presencia de su creciente demanda. ➤ Diversificar los modelos requeridos por el mercado interno y extranjero (incrementar exportaciones) con potencial de compra de este producto. ➤ Mercado en crecimiento.
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de capacitación para productores de calzado. ➤ Poca mano de obra calificada. ➤ No existe una dirección que dinamice equitativamente el sector. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor ingreso de calzado importado. ➤ Demanda cubierta por competidores de otros países. ➤ Habilidad de actualización de modelos de moda en calzado no se desarrolle con la rapidez que se lo requiera.

3.4 Consecuencias negativas y positivas de las Políticas Arancelarias en la Industria de Calzado

Las políticas arancelarias, a pesar de ser una medida restrictiva para proteger la industria de calzado local, generaron consecuencias positivas y negativas en este sector. A continuación, se determina el resultado obtenido del estudio de caso de este sector.

Tabla 19: Consecuencias de las Políticas Arancelarias

CONSECUENCIAS DE LAS POLÍTICAS ARANCELARIAS		
	Positivas	Negativas
Productor de calzado	Incremento de plazas de trabajo, por el aumento de producción.	Los productores más pequeños, no cuentan con personal capacitado para mejorar sus diseños, los cuales se dedican a realizar diseños poco novedosos.
	Crecimiento de volumen de ventas	Incremento de calzado por contrabando a menor precio y mejor diseño.
	Mayor oportunidades de desarrollo de la industria de calzado local	La medida de aranceles, creo fuentes de trabajo, pero mayor competencia laboral.
	Aumento de consumo de calzado nacional, por parte del consumidor	Incremento en sus costos de producción debido a que ciertos productores emplean materia prima extranjera.
	Mejor la competitividad del calzado nacional frente al calzado extranjero.	Productores de grandes empresas quedaron sin obreros, porque se independizaron.

Elaborado por: La autora

3.5 Propuesta

La Industria del calzado, ha logrado una evolución en su producción, exportación y creación de plazas de trabajo, en lo últimos años. Esta mejoría es a causa de las políticas arancelarias, colocadas por gobierno ecuatoriano, con el objetivo de fomentar el desarrollo del sector del calzado, con la oportunidad de crecer sin contar con una competencia desleal por parte de las empresas que importaban calzado extranjero de forma masiva y de bajo costo. Sin embargo, estas medidas restrictivas generaron consecuencias, en la Industria del calzado.

Para la correcta validación de la propuesta de mejora del sector del calzado ecuatoriano, se requirió conocer el comportamiento u opiniones de 91 fabricantes de calzado en la ciudad de Guayaquil, mediante la aplicación de una técnica de recolección de datos denominada encuesta. Por tal motivo, la propuesta que se generó de acuerdo a los resultados de las tabulaciones es la siguiente:

Programas de inversión

En las encuestas realizadas, se obtuvo que existe una división en la industria, debido a que el 52% considera que el calzado extranjero es de mejor calidad y el 38% de similar y 10% de inferior calidad. En otra interrogante el 54% de los encuestados afirmaron que, el calzado ecuatoriano no puede competir con el calzado extranjero y solo el 46% indicó que el calzado nacional si puede medirse frente al calzado importado. Esto da como conclusión que, el productor ecuatoriano requiere de financiamiento de entidades públicas, para lograr equiparse con maquinaria de tecnológica moderna y la emplee en el mejoramiento de sus productos en cuanto a su calidad, diseño y duración. De esta forma, el productor de calzado ecuatoriano, podrá aumentar su volumen de ventas e internacionalizarse, sin estar en desventaja con el importador de calzado de otro país.

Gráfico 14: Programas de Inversión Sector Calzado



Elaborado por: La autora

Control Gubernamental

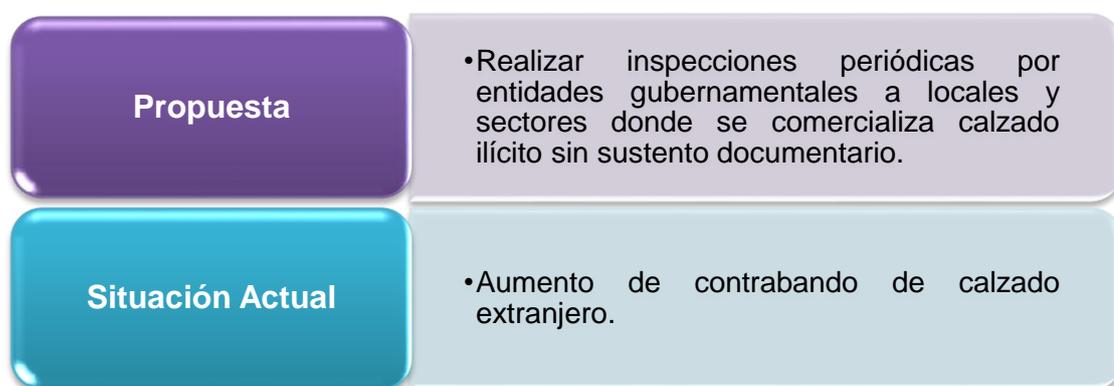
El sector del calzado, presenta otro problema como el incremento de contrabando de calzado extranjero. Las políticas arancelarias, se colocaron con el fin de, levantar la Industria del calzado nacional, sin embargo esta implementación ha generado consecuencias para los productores nacionales.

En el resultado de las encuestas aplicadas en la ciudad de Guayaquil, se determinó que, el 64% de los productores de calzado indicaron que las medidas arancelarias permitieron, un incremento en la introducción de calzado extranjero. Al traer calzado proveniente de países como Perú, Colombia y China generan una competencia desleal para quienes elaboran calzado ecuatoriano, debido a que, el precio de fabricación del calzado extranjero es de un costo inferior al del productor ecuatoriano.

El gobierno de Ecuador, con el fin de proteger la industria local de la entrada de productos de contrabando, dictaminó desde el año 2013, que el Ministerio de Industrias y Productividad realice inspecciones anuales junto al Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) para que cumplan con los estándares de calidad y pago arancelario. Sin embargo, esta medida no es suficiente de acuerdo a los resultados de las encuestas realizadas.

Las entidades gubernamentales que ejecutan estas inspecciones de productos de contrabando, deben de realizar visitas periódicas, las cuales pueden ser mensuales, a locales o sectores donde se comercializa mercadería ilícita sin sustento documentario, con el objetivo de evitar la propagación de personas y lugares que venden calzado, de forma ilegal, lo cual afecta al productor de calzado nacional quitándole su oportunidad de crecimiento, a causa de que no puede competir con un calzado de inferior costo y mejor calidad.

Gráfico 15: Control Gubernamental



Elaborado por: La autora

Capacitación

La capacitación en el sector del calzado, debe estar siempre presente. Se debe alcanzar un nivel más alto de calificación de mano de obra que, permita mejorar la calidad y diseño del calzado ecuatoriano. Esta propuesta esta interrelacionada con las dos anteriores debido a que si no se cuenta con maquinarias de alta tecnología, no se podrá ser más competitivo y obtener una ventaja frente al calzado extranjero. Para mejorar las capacidades, de este sector productivo, se debe establecer programas de capacitación y formación esto se lo puede realizar con la ayuda del Secap, Ministerio de Industrias y Productividad, cámaras y gremios afines.

Gráfico 16: Capacitación sector Calzado



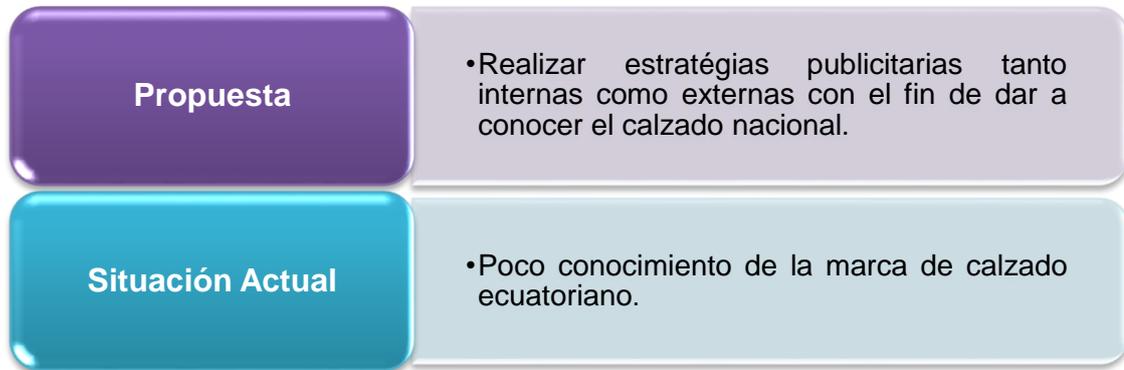
Elaborado por: La autora

Plan de mercadeo

El calzado ecuatoriano, podrá ofrecer buenas características, sin embargo no existe la posibilidad que se venda por sus propios medios, sin el uso de métodos de promoción y publicidad. Al momento de la realización de promociones de calzado se debe analizar la competencia y emplear como fortalezas las debilidades que presente.

Para dar a conocer el calzado ecuatoriano, se puede ofrecer publicidad interna para los consumidores ecuatorianos y publicidad externa para otros países. En la publicidad interna, se puede maximizar los métodos ya conocidos como: radio, periódico, televisión, redes sociales, página web, entre otras. Para la publicidad externa es importante la realización de ferias o exposiciones mundiales, con la finalidad de promocionar marcas ecuatorianas y atraer la mayor cantidad de posibles compradores, como ejemplo se tiene a la Cámara Nacional de Calzado (CALTU), la cual presentó la primera Feria Nacional de Calzado y sus Componentes en Ecuador (FICCE) en el extranjero, con el objetivo de conseguir mayor publicidad al calzado nacional.

Gráfico 17: Plan de mercadeo calzado



Elaborado por: La autora

Marco de Políticas Arancelarias

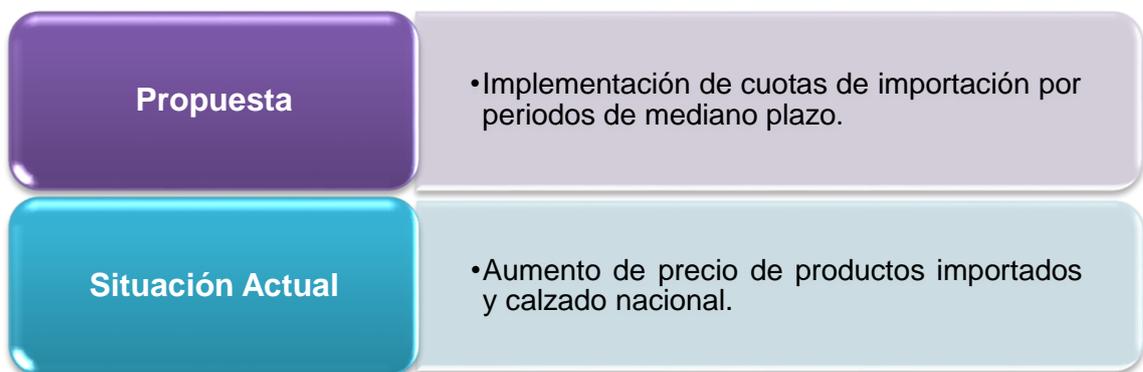
El crecimiento de la Industria del calzado, depende de distintos factores como: inversión, productividad, promoción y mano de obra. Sin embargo, un elemento la masiva introducción de calzado extranjero, puede incidir en que esta industria no se desenvuelva como se espera.

Desde el año 2009, el actual gobierno del Ecuador precedido por el Sr. Presidente Econ. Rafael Correa, en búsqueda de restaurar la Industria de calzado ecuatoriano empezó a colocar medidas arancelarias a la importación de calzado de otro país. Como consecuencias de estas salvaguardias, el precio del calzado importado aumentó lo cual permitió mayor apertura para suplir la demanda naciente al sector de calzado nacional, no obstante, la aplicación de estas políticas arancelarias generó un incremento en el precio del calzado nacional y en el extranjero, lo cual quitó la ventaja, que debió obtener el calzado ecuatoriano, al tener menos competencia, después de la imposición de los aranceles a la importación de calzado.

La Industria de calzado ecuatoriano, podrá mejorar al momento de que se establezcan cupos de importación por periodos de mediano plazo (Ejemplo: 5 años) para proteger la industria nacional. El periodo de mediano plazo se establece debido a que si se aplican en un corto periodo no existiría empresa que invierta y produzca al saber que la medida es de protección temporal. Al quitar los aranceles

al calzado extranjero, permitirá que los precios de los importadores disminuyan y por eso, el precio del calzado nacional disminuirá a su vez. El objetivo de este método arancelario es evitar que los mercados internacionales cierren sus puertas a Ecuador, ya que si otros países observan que Ecuador coloca trabas a los importadores, comenzaran ellos a hacerlo de la misma forma, asimismo la meta que se persigue es que el calzado ecuatoriano, obtenga un ventaja en cuanto al precio del calzado extranjero, otorgándole mayor demanda.

Gráfico 18: Marco de Políticas Arancelarias



Elaborado por: La autora

CONCLUSIONES

Una vez analizado los aspectos metodológicos del presente trabajo, se publican las siguientes conclusiones:

- Las políticas arancelarias en el periodo 2009-2015, se aplicaron con el objetivo de equilibrar la balanza comercial que mostraba déficit, como consecuencia de la caída del precio del petróleo y el aumento de las importaciones que superaban a las exportaciones.
- La Industria del calzado, se restauró luego de una fuerte crisis en el año 2008, a causa, de la masiva importación de calzado chino a menor precio. Como método de protección, el gobierno ecuatoriano aplicó salvaguardias que frenaron la introducción de calzado de otro país. Esto permitió encarecer este producto y brindó la oportunidad a la industria ecuatoriana a que se desarrolle y tenga la oportunidad de cubrir la creciente demanda.
- Las políticas arancelarias, generaron consecuencias en el sector del calzado, tales como: incremento de contrabando; aumento de precio del calzado; mayor número de ventas en un rango de 0%-25%; disminución de las importaciones de calzado de otros países; calidad del calzado Nacional es inferior al del calzado extranjero, por esa razón no se puede competir y difusión de opiniones afirman que: “La situación de la Industria del calzado no ha mejorado sino que continúa igual que años anteriores”.
- La Industria del calzado, tuvo la oportunidad de desarrollarse gracias a las medidas de restricción que aplicó el gobierno ecuatoriano a las empresas de calzado extranjero, sin embargo, esta Industria no creció como era lo esperado. La poca inversión por parte de los fabricantes de calzado, falta de capacitación, el contrabando creciente de calzado, falta de plan publicitario, fueron factores claves que incidieron a que este sector no logrará competir con un calzado extranjero de mayor precio y calidad.

BIBLIOGRAFÍA

Aduana del Ecuador (2012). *Para Exportar*. Recuperado el 29 de Abril del 2016, de http://www.aduana.gob.ec/pro/to_export.action

Bajo, O. (1991). *Teorías del Comercio Internacional*. Recuperado el 26 de Abril del 2016, de <https://books.google.com.ec/books?id=99HyPYGM5EUC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Ballesteros, A. (2001). *Comercio Exterior: Teoría y Práctica*. Recuperado el 10 de Abril del 2016, de https://books.google.com.ec/books?id=bq4eT49QyHwC&dq=arancel+ballesteros&hl=es&source=gbs_navlinks_s

Banco Central del Ecuador. (s.f). *Información Estadística Mensual No. 1969 Marzo 2016*. Recuperado el 25 de Marzo del 2016, de <http://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>

Banco Central del Ecuador. (s.f). *Boletín Trimestral de la Balanza de Pagos del Ecuador*. Recuperado el 30 de Marzo del 2016, de <http://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/297-bolet%C3%ADn-trimestral>

Banco Central del Ecuador. (s.f). *Boletines de Prensa*. Recuperado el 25 de Marzo del 2016, de <http://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo>

Caballero, I., y Padín, C. (2006). *Comercio Internacional*. Recuperado el 26 de Abril del 2016, de <https://books.google.com.ec/books?id=FOuCPJbACCYC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Cabello Pérez, M., y Cabello González, J. M. (2013). *Procedimientos Aduaneros I*. Recuperado el 26 de Abril del 2016, de <https://books.google.com.ec/books?id=odfBAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Cantos, M (1998). *Introducción al Comercio Internacional*. Recuperado el 14 de Abril del 2016, de <https://books.google.com.ec/books?id=XUL--tAKYKYC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Centro de Investigaciones Económicas y de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (2011). *Boletín mensual de análisis sectorial de Mypimes*. Recuperado el 11 de Mayo del 2016, de <https://www.flacso.edu.ec/portal/pnTemp/PageMaster/wgksn2ckftv2mex9rh3s2uijscz1z8.pdf>

Diario El Universo. (2002). *La moda de los zapatos Calero*. Recuperado el 13 de abril del 2016, de <http://www.eluniverso.com/2002/12/27/0001/18/FC01D243A3FB49678D920D5DF80057EB.html>

Diario La Hora. (2013). *La industria del calzado renace en el Ecuador, tras crisis de 2008*. Recuperado el 13 de abril del 2016, de http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101517340/-1/La_industria_del_calzado_renace_en_el_Ecuador,_tras_crisis_de_2008.html#.VxKhntThDIU

Instituto de Promoción de exportación e inversión. (s.f.). *Barreras Arancelarias*. Recuperado el 14 de abril del 2016, de <http://www.proecuador.gob.ec/faqs/que-son-barreras-arancelarias/>

Lacoste, J. (2009). *El Derecho Aduanero*. Recuperado el 10 de Abril del 2016, de <https://books.google.com.ec/books?id=7oOKXijPcuwC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Laguardia, J (s.f.). *Instrumentos de Política Comercial*. Recuperado el 14 de Abril del 2016, de <http://www.monografias.com/trabajos97/instrumentos-politica-comercial/instrumentos-politica-comercial.shtml>

Mankiw, G. (2012). *Principios de Economía*. Recuperado el 29 de Abril del 2016, de <https://books.google.com.ec/books?id=tPA3ssFg3RcC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Ministerio de Industria y Productividad. (2013). *Ecuador: modelo a seguir en el crecimiento del sector cuero y calzado*. Recuperado el 18 de Abril del 2016, de <http://www.industrias.gob.ec>

Ministerio de Trabajo del Ecuador. (2014). *Salarios Mínimos Sectoriales 2014*. Recuperado el 12 de Mayo del 2016, de <http://www.trabajo.gob.ec/salarios-minimos-sectoriales-2014/>

Polo García, J.M. (2007) *Comercio Internacional. Teoría y técnicas*. España: Editorial Universidad de Granada. Recuperado el 14 de Abril del 2016.

Pro Ecuador (s.f.) Oportunidades para invertir. Recuperado el 12 de Mayo del 2016, de <http://www.proecuador.gob.ec/sector4-2/>

Salvador, M. (2004). *Comercio Internacional I*. Recuperado el 26 de Abril del 2016, de <https://books.google.com.ec/books?id=YHMWlynwS0cC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Seproyco (s.f.) *Análisis sector Calzado*. Recuperado el 12 de Mayo del 2015, de http://www.seproyco.com/www/index.php?searchword=calzado&ordering=&searchphrase=all&Itemid=1&option=com_search

ANEXOS

Anexo 1: Encuesta



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Modelo De Encuesta

Objetivo: Identificar las consecuencias que originó la implementación de políticas arancelarias a las empresas fabricantes de calzado de la ciudad de Guayaquil.

Instrucciones: Esta encuesta consta de 10 preguntas. Lea cada una de ellas y escoja la alternativa colocando una X en la respuesta que más se ajuste a su punto de vista.

Para la efectividad de este cuestionario se requiere que conteste con sinceridad. Esta información tiene carácter anónimo; no tiene que escribir su nombre en el cuestionario.

Preguntas:

1. ¿Cuál considera usted fue el motivo que impulsó al Gobierno ecuatoriano a aplicar las medidas restrictivas a las importaciones de calzado?

- a) Apreciación del dólar como moneda
- b) La tendencia a la baja de los precios del petróleo
- c) Fomentar la producción nacional
- d) Equilibrar la Balanza de Pagos
- e) Mejorar la calidad del calzado manufacturados localmente
- f) Otros

2. ¿Considera que las restricciones a las importaciones de calzado influyeron en su negocio?

- a) Si b) No ¿Por qué?.....

3. Como Fabricante de calzado la aplicación de políticas arancelarias ayudó a aumentar las ventas en su empresa y en qué porcentaje:

- a) 0% - 25%
- b) 26% - 50%
- c) 51% -75%
- d) 76% -100%

4. Considera usted que la aplicación de políticas arancelarias a las importaciones de calzado hizo que el precio de venta de su producto:

- a) Aumente de precio b) Disminuya de precio c) No varíe de precio

5. Indique por orden de preferencia las ventajas y desventajas que ocasionó a su empresa la colocación de políticas arancelarias establecidas entre 2009-2015 para el sector del calzado.

- a) Ventaja:.....
b) Desventaja:.....

6. Considera usted que la calidad de producción nacional de calzado en comparación con la importada es:

- a) Superior calidad b) Similar calidad c) Inferior calidad

7. ¿Cree usted que la implementación de políticas arancelarias cumplió su objetivo al tratar de impulsar el crecimiento de la industria de calzado?

- a) Cumplió su objetivo b) No cumplió su objetivo c) No sé

8. ¿Considera usted que el calzado nacional puede competir con el calzado extranjero?

- a) Si b) No ¿Por qué?.....

9. ¿Considera usted que las medidas arancelarias impuestas incrementó la introducción de calzado de otros países por medios no legales?

- a) Si b) No ¿Por qué?.....

10. La situación del sector del calzado después de la aplicación de políticas arancelarias durante los últimos años, como se encuentra de acuerdo a su experiencia:

- a) Mejor b) Igual c) Peor

Gracias por su colaboración.

Anexo 2: Resoluciones



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

E C U A D O R

RESOLUCIÓN No. 466

EL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador dispone en su Art. 243 que serán objetivos permanentes de la economía "la conservación de los equilibrios macroeconómicos, y un crecimiento suficiente y sostenido"; en tanto que, al amparo del Art. 254, el Gobierno Nacional ha establecido los objetivos nacionales en materia económica y social, fijando metas de desarrollo de corto, mediano y largo plazo, que requieren mantenerse dentro de la gestión gubernamental para beneficio de la población nacional;

Que al ser la República del Ecuador miembro de la Comunidad Andina (CAN), de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Cartagena de 1969 y sus posteriores Protocolos modificatorios, así como de la Asociación Latinoamericana de Integración, de conformidad con las disposiciones del Tratado de Montevideo de 1980, entre otros acuerdos y tratados de integración y comercio, de los cuales es parte signataria, debe cumplir con las obligaciones de la normativa establecida en dichos acuerdos;

Que al ser la República del Ecuador parte contratante de la Organización Mundial del Comercio (OMC) desde el año 1996, organismo multilateral basado en el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) de 1947, y sus posteriores modificaciones, en particular el Acuerdo de Marrakech del año 1994, mediante el cual se creó la Organización Mundial de Comercio, debe cumplir con las obligaciones de la normativa antes mencionada;

Que el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) de 1947, contempla en el Art. XVIII, Sección B, la posibilidad de que una Parte Contratante del antes mencionado Acuerdo, cuando experimente dificultades para equilibrar su balanza de pagos y requiera mantener la ejecución de su programa de desarrollo económico, pueda limitar el volumen o el valor de las mercancías de importación, a condición de que las restricciones establecidas no excedan de los límites necesarios para oponerse a la amenaza de una disminución importante de sus reservas monetarias o detener dicha disminución;

Que el "Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de Balanza de Pagos", de la Organización Mundial del Comercio (OMC), aclara las disposiciones aplicables para el establecimiento de salvaguardias por balanza de pagos, procedimientos para la celebración de consultas, notificación, documentación y conclusiones de las consultas;

Que la Decisión 563 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en la Gaceta Oficial No. 940 de 25 de junio de 2003, que contiene la Codificación del Acuerdo de Cartagena, en el Capítulo XI, "Cláusulas de Salvaguardia", dispone en su Artículo 95 la facultad para que los Países Miembros puedan adoptar medidas para corregir el desequilibrio de su balanza de pagos, inclusive, con el carácter de medida emergente;

Que mediante Decisión 389 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en la Gaceta Oficial No. 211, de 17 de julio de 1996, se establece el Reglamento para la aplicación de la Cláusula de Salvaguardia por Balanza de Pagos, que permite a los Países Miembros de la Comunidad Andina exceptuarse temporalmente de los compromisos asumidos en el Programa de Liberación y establece los procedimientos para su aplicación al comercio intrasubregional;



Que la Resolución 70, artículo primero, literal a), del Comité de Representantes de la ALADI, ampara la aplicación del Régimen Regional de Salvaguardia para corregir desequilibrios en la balanza de pagos de sus miembros;

Que el Decreto Ejecutivo No. 592, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 191 del 15 de Octubre del 2007, incluye tanto un Anexo I como un Anexo II, anexo este último que contiene la "Nómina de Subpartidas sujetas a Diferimiento Arancelario" y que ha sido modificado a través de varios Decreto Ejecutivos del Gobierno Nacional, instrumentos que se constituyen en el arancel nacional aplicado vigente para las importaciones en el Ecuador;

Que el Artículo No. 11, literal j), de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI), publicada en el Registro Oficial No. 82, de 9 de junio de 1997, faculta al COMEXI a aplicar temporalmente medidas de salvaguardia para corregir situaciones anómalas de las importaciones, en observancia de las normas y procedimientos de la Organización Mundial de Comercio (OMC);

Que el 16 de Enero del 2009 en la sala de sesiones del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), se suscribió un Acuerdo Voluntario entre el Gobierno Nacional de la República del Ecuador y varios grupos de importadores representativos a nivel nacional, a fin de Salvaguardar la Balanza de Pagos. En este documento las Partes reconocen la necesidad de restringir las importaciones para aplacar las secuelas de la crisis mundial, y sus efectos nocivos para la economía nacional;

Que el Pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) conoció el informe del Banco Central del Ecuador (BCE), que establece la existencia de un déficit severo en la Balanza de Pagos del Ecuador para el año 2009, situación que requiere una inmediata reducción de las importaciones por un monto de Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve Millones 00/100 Dólares Americanos (US\$ 2.169'000.000,00), para equilibrar el sector externo y conservar el equilibrio macroeconómico necesario para mantener un crecimiento suficiente y sustentable de la economía ecuatoriana;

Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones, el Pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), conoció y aprobó por unanimidad los informes técnicos de los Ministerios de Industrias y Competitividad (MIC) y de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración (MRECI), que recomiendan la adopción de una Salvaguardia de Balanza de Pagos en los términos establecidos por los acuerdos y convenios internacionales en materia de comercio, de los cuales Ecuador forma parte;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Comercio Exterior e Inversiones.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer una Salvaguardia por Balanza de Pagos, de aplicación general y no discriminatoria a las importaciones provenientes de todos los países, incluyendo aquellos con los que Ecuador tiene acuerdos comerciales vigentes que reconocen preferencias arancelarias, con el carácter de temporal y por el periodo de un (1) año, en los siguientes términos:

- a) Aplicar un Recargo Ad-Valorem, adicional al arancel nacional para las importaciones de mercancías que constan en el Anexo I de la presente Resolución;
- b) Aplicar un Recargo Especifico, adicional al arancel nacional para las importaciones de mercancías que constan en el Anexo II de la presente Resolución; y



- c) Establecer cuotas, limitando el valor de las importaciones de mercancías, en los términos que constan en el Anexo III de la presente Resolución.

La aplicación de esta salvaguardia por balanza de pagos incluye el establecimiento de una excepción de la aplicación del programa de liberación vigente en el marco de la Comunidad Andina, así como de las preferencias arancelarias acordadas en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y en los Acuerdos de Complementación Económica y de Alcance Parcial, suscritos por el Ecuador. Por lo tanto, a estas importaciones se aplicará no sólo esta salvaguardia, sino también el arancel nacional vigente.

Artículo Segundo.- Le corresponde a la Corporación Aduanera Ecuatoriana incorporar esta salvaguardia al Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICE).

Para la aplicación de los literales a) y b) del Artículo Primero de la presente Resolución, esta salvaguardia se aplicará exclusivamente a las importaciones a consumo, en tanto que en el caso del literal c), esta salvaguardia se aplicará a las importaciones realizadas a cualquier régimen aduanero, con excepción de los trámites de nacionalización con regímenes aduaneros precedentes, y la importación al régimen de Maquila y Depósito Industrial.

Artículo Tercero.- Para la aplicación de la restricción cuantitativa de las importaciones establecida en el Anexo III de la presente Resolución, se encomienda a la Comisión Ejecutiva del COMEXI la distribución de los cupos correspondientes, de conformidad con las disposiciones del Art. XIII del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) de 1947, así como la adopción de toda disposición complementaria que requiera la aplicación de esta salvaguardia.

Artículo Cuarto.- Se excluye de la aplicación de esta salvaguardia a las importaciones realizadas por concepto de envíos de socorro, donaciones provenientes del exterior a entidades autorizadas para recibir dichas donaciones, menaje de casa, bienes para uso de discapacitados, muestras sin valor comercial, categorías A y B del régimen Courier, equipaje de pasajeros y las realizadas por todas aquellas entidades amparadas en la Ley sobre Inmidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas.

No obstante, esta excepción no será aplicable a las importaciones que realicen los diplomáticos nacionales, así como las amparadas en la categoría C, D, y F del régimen Courier (con excepción de los libros didácticos y educativos) y los bienes tributables que ingresen por sala internacional de pasajeros.

Artículo Quinto.- Se encomienda al Ministerio de Industrias y Competitividad (MIC) para que, realice el seguimiento y evaluación permanente de la aplicación de esta salvaguardia y sus efectos en el sector externo de la economía ecuatoriana, debiendo presentar el informe técnico correspondiente para conocimiento del Pleno del COMEXI cada trimestre, o en un tiempo menor, cuando lo estime pertinente.

En el caso de que, por efecto de la aplicación de esta salvaguardia, no se produzca la contracción del comercio necesaria para equilibrar el sector externo de la economía, o se presenten distorsiones que perjudiquen en forma excesiva el desarrollo de alguna actividad económica o sector productivo, el Ministerio de Industrias y Competitividad podrá poner a consideración de la Comisión Ejecutiva del COMEXI el caso y planteará la propuesta de reformas al Anexo respectivo, mediante la adopción de la resolución correspondiente.

Artículo Sexto.- Se encomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, con el apoyo del asesoramiento jurídico externo que estime necesario contratar, la realización de las notificaciones de esta salvaguardia, así como la preparación y desarrollo de las consultas y mecanismos



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

E C U C O M E X I D O R

similares, conforme los procedimientos y plazos establecidos en los diferentes Acuerdos y Convenios Internacionales en materia de comercio, de los cuales el Ecuador sea parte signataria.

Artículo Séptimo.- A efectos de apoyar el desarrollo de las actividades descritas en los artículos tercero, quinto y sexto de esta resolución, se conforma un Grupo Ad-Hoc permanente, adscrito al COMEXI, integrado por delegados del Banco Central del Ecuador (BCE), Ministerio de Finanzas (MF), Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), Ministerio Coordinador de la Política Económica y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración (MRECI), el que será coordinado por el Ministerio de Industrias y Competitividad (MIC), y que deberá presentar periódicamente informes al Pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), sobre la evolución de esta medida y sus efectos.

El Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y cualquier otra entidad gubernamental que se considere pertinente, serán convocados a participar del grupo permanente cuando sea necesario.

La presente Resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), en sesión extraordinaria llevada a cabo el 19 de Enero del 2009 y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.


Susana Cabeza de Vaca
PRESIDENTE DEL COMEXI


Rubén Morán Castro
SECRETARIO DEL COMEXI



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

E C U C O M E X D O R

64019900	.00	-- Los demás	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64021200	.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de <<snowboard>> (tabla para nieve)	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64021900	.00	-- Los demás	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64022000	.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones(espigas)	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64029100	.00	-- Que cubran el tobillo	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64029910	.00	--- Con puntera metálica de protección	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64029990	.00	--- Los demás	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64031200	.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de <<snowboard>> (tabla para nieve)	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64031900	.00	-- Los demás	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64032000	.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64034000	.00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64035100	.00	-- Que cubran el tobillo	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64035900	.00	-- Los demás	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64039110	.00	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64039190	.00	--- Los demás	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64039910	.00	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64039990	.00	--- Los demás	1 par	10%	USD 6/POR PAR	



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

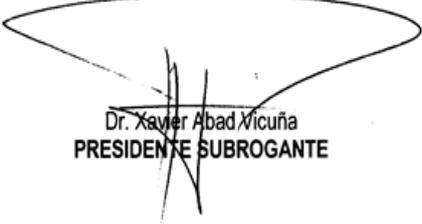
E C U C O M E X I D O R

64041110	.00	--- Calzado de deporte	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64041120	.00	--- Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzado similares	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64041900	.00	-- Los demás	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64042000	.00	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64051000	.00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64052000	.00	- Con la parte superior de materia textil	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64059000	.00	- Los demás	1 par	10%	USD 6/POR PAR	
64061000	.00	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras	1 par	10%	USD 6/POR PAR	Solamente: Para las partes superiores de calzado "capelladas"
64069990	.00	--- Los demás	1 par	10%	USD 6/POR PAR	

El arancel mixto detallado en este artículo, deberá entrar en vigencia a partir del 01 de junio de 2010.

Artículo 2.- Disponer que la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en conjunto con el grupo Ad hoc del COMEXI, implementen un sistema de precios indicativos que permita mejorar el control de la valoración aduanera del calzado de importación. Dichos precios servirán de base obligatoria para la liquidación de los tributos al comercio exterior.

Esta Resolución fue adoptada por el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), en sesión llevada a cabo el 3 de febrero de 2010 y deberá publicarse en el Registro Oficial.


Dr. Xavier Abad Vicuña
PRESIDENTE SUBROGANTE


Dr. Rubén Morán Castro
SECRETARIO



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

E C U C O M A E X D O R

RESOLUCIÓN No. 552

EL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, la política económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior entre otras, son competencias exclusivas del Estado central;

Que el artículo 305 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "*La creación de aranceles y fijación de sus niveles son competencia exclusiva de la Función Ejecutiva*";

Que el Arancel Nacional de Importaciones constituye un instrumento de la política comercial, que debe promover el desarrollo de las actividades productivas en el país;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 592, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 191 de 15 de octubre de 2007, en su Anexo I, se puso en vigencia el Arancel Nacional de Importaciones en el Ecuador. Posteriormente, dicho arancel fue actualizado con Decreto Ejecutivo 1243, publicado en el Registro Oficial No. 403 del 14 de agosto de 2008;

Que el 8 de septiembre de 2009, la Comisión de la Comunidad Andina aprobó la Decisión 717 sobre Política Arancelaria, que en su artículo único extiende hasta el 31 de diciembre de 2011, los plazos previstos en los artículos 1, 2 y 3 de la Decisión 695, que permite a los Países Miembros mantener un grado de flexibilidad en la aplicación de los niveles arancelarios del Arancel Externo Común, en tanto se establezca una política arancelaria comunitaria;

Que el inciso segundo del artículo 15 de la Ley Orgánica de Aduanas, señala que: "*con sujeción a los convenios internacionales y cuando las necesidades del país lo requieran, el Presidente de la República, mediante decreto y previo dictamen favorable del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, COMEXI, establecerá, reformará o suprimirá los aranceles, tanto en su nomenclatura como en sus tarifas.*";

Que el Pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, en sesión de 4 de marzo de 2010, aprobó el Informe Técnico No. 028 que recomienda aplicar un arancel mixto para las importaciones de los productos que se encuentren inmersos en los capítulos 61, 62 y 63 del Arancel Nacional de Importaciones, excepto la subpartida 6307903000 "- - Mascarillas de protección" del capítulo 63, y que a la fecha está gravado con 0%.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones,



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

E C U COMEXI A D O R

RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir dictamen favorable para reformar el Anexo 1 del Decreto Ejecutivo 592, publicado en el Suplemento al Registro Oficial 191 de 15 de octubre de 2007, de conformidad con el Anexo de la presente Resolución.

El arancel mixto detallado en el Anexo de la presente resolución, deberá entrar en vigencia a partir del 01 de junio de 2010.

Artículo 2.- Disponer que la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en conjunto con el grupo Ad-Hoc del COMEXI, implementen un sistema de precios indicativos que permita mejorar el control de la valoración aduanera de los productos que se encuentren inmersos en los capítulos 61, 62 y 63 del Arancel Nacional de Importaciones. Dichos precios servirán de base obligatoria para la liquidación de los tributos al comercio exterior.

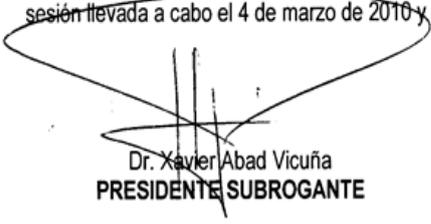
Artículo 3.- Implementar un programa de control interno al mercado por parte del Servicio de Rentas Internas y la Corporación Aduanera Ecuatoriana, a través del cual se verificarán las facturas de venta, así como facturas de compra y documentos de importación de la mercadería. Además, el INEN participará verificando la norma de etiquetado.

Artículo 4.- El Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad (MCPEC) y el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), elaborarán un Programa de Fomento Productivo y Mejora Competitiva que incluirá:

- Asistencia técnica para diseño, moda, tendencias,
- Mejora del talento humano: capacitación con malla curricular completa,
- Facilitación de alianzas con países vecinos,
- Certificación de "Hace Bien" o "Hace mejor".

Artículo 5.- Las Instituciones Gubernamentales, de acuerdo a las normas vigentes, brindarán su apoyo a través de instrumentos técnicos y financieros, para el desarrollo de un Programa de Fomento Productivo y Mejora Competitiva del sector textil, el cual será coordinado por el Ministerio de la Producción, Empleo y Competitividad (MCPEC).

Esta Resolución fue adoptada por el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), en sesión llevada a cabo el 4 de marzo de 2010 y deberá publicarse en el Registro Oficial.


Dr. Xavier Abad Vicuña
PRESIDENTE SUBROGANTE


Dr. Byron Valarezo Olmedo
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCIÓN No. 011-2015

EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 276 de la Constitución de la República determina que uno de los objetivos del régimen de desarrollo del Ecuador es construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible;

Que, el artículo 261, numeral 5 de la Constitución dispone que la política económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior, entre otras, son de competencia exclusiva del Estado Central;

Que, el artículo 284, numerales 2 y 7 ibídem disponen que la política económica tiene como objetivos incentivar la producción nacional, la productividad, competitividad sistémica y la inserción estratégica en la economía mundial, además de *"mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo"*;

Que, el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), en su artículo XVIII, sección B, estipula la facultad de un Miembro, país en desarrollo, cuando experimente dificultades para equilibrar su balanza de pagos y requiera mantener la ejecución de su programa de desarrollo económico, que pueda limitar el volumen o el valor de las mercancías de importación, a condición de que las restricciones establecidas no excedan de los límites necesarios para oponerse a la amenaza de una disminución importante de sus reservas monetarias o detener dicha disminución, es decir, regular el nivel general de sus importaciones con el fin de salvaguardar su situación financiera exterior y de obtener un nivel de reservas suficiente para la ejecución de su programa de desarrollo económico;

Que, el *"Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de Balanza de Pagos"* de la OMC, aclara las disposiciones del artículo XII y la sección B del artículo XVIII del GATT de 1994, así como de la Declaración sobre las medidas comerciales adoptadas por motivos de balanza de pagos de 1979, procedimientos para la celebración de consultas, notificación, documentación y conclusiones de las consultas;

Que, el artículo segundo de la Resolución 70 del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) establece que los Países Miembros no aplicarán cláusulas de salvaguardia a las importaciones originarias del territorio de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

países de menor desarrollo económico relativo para corregir los desequilibrios de su balanza de pagos global;

Que, el artículo 125 del Reglamento al Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), faculta al Ministerio de Comercio Exterior, en su calidad de órgano rector de la política de comercio exterior, efectuar las notificaciones y demás procedimientos respecto de las medidas de protección de balanza de pagos, ante las organizaciones multilaterales, regionales o subregionales de los tratados o acuerdos comerciales de los que forme parte el Ecuador;

Que, mediante el artículo 71 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se creó el Comité de Comercio Exterior –COMEX- como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

Que, el artículo 72, letras e) y k) del COPCI determinan que el COMEX en su calidad de organismo rector en materia de política comercial, tiene como atribución regular, facilitar o restringir la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas, en los casos previstos en ese código y en los acuerdos internacionales vigentes, debidamente ratificados por el Ecuador;

Que, el artículo 88 del COPCI determina que el Estado ecuatoriano mediante el organismo rector en materia de política comercial, podrá adoptar medidas de defensa comercial que puedan restringir las importaciones de productos para proteger así su balanza de pagos, tales como las salvaguardias y cualquier otro mecanismo reconocido por los tratados internacionales, debidamente ratificados por el Ecuador;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 25, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 20 de junio de 2013, se creó el Ministerio de Comercio Exterior como cartera de Estado rectora de la política comercial, designando a dicho Ministerio para que presida el COMEX, tal como lo determina la Disposición Reformativa Tercera de dicho Decreto Ejecutivo;

Que, mediante Oficio No. MCPE-DM-O-2015-005, de fecha 4 de marzo de 2015, el Ministerio Coordinador de Política Económica justificó la existencia de un desequilibrio de la Balanza de Pagos del Ecuador, recomendando la adopción de una medida que incida sobre el nivel general de las importaciones por un período de 15 meses;

Que, mediante Informe Técnico No. 001/2015 el Grupo Interinstitucional conformado por funcionarios del Ministerio Coordinador de la Política Económica, del Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, del Ministerio de Comercio Exterior, del Ministerio de Industrias y Productividad y del Ministerio de Agricultura,



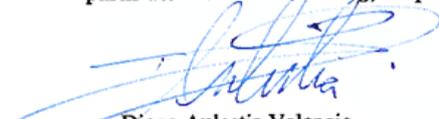
REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Económica y Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, con el fin de garantizar que dicha medida responda, de manera proporcionada, a las necesidades existentes a fin de enfrentar la situación referente a la balanza de pagos, debiendo atenuarse en proporción al mejoramiento de la misma y eliminarse cuando deje de ser necesaria.

Artículo Cuarto.- Al Ministerio de Comercio Exterior le corresponderá notificar la medida a la que se refiere la presente Resolución y realizar las actuaciones que corresponda, en los plazos y condiciones determinados por los acuerdos de integración y los acuerdos comerciales internacionales vigentes de los que el Ecuador es Parte.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución fue adoptada en sesión del 6 de marzo de 2015 y entrará en vigencia a partir del 11 de marzo de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Diego Aulestia Valencia
PRESIDENTE



Iván Ortiz Wilchez
SECRETARIO AD HOC

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
6308000000	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	25%	
6309000000	Artículos de prendería.	25%	
6310101000	-- Recortes de la industria de la confección	25%	
6310109000	-- Los demás	25%	
6310900000	-- Los demás	25%	
6401100000	- Calzado con puntera metálica de protección	25%	
6401920000	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	25%	
6401990000	-- Los demás	25%	
6402120000	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	25%	
6402190000	-- Los demás	25%	
6402200000	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	25%	
6402910000	-- Que cubran el tobillo	25%	
6402991000	--- Con puntera metálica de protección	25%	
6402999000	--- Los demás	25%	
6403120000	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	25%	
6403190000	-- Los demás	25%	
6403200000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	25%	
6403400000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	25%	
6403510000	-- Que cubran el tobillo	25%	
6403590000	-- Los demás	25%	
6403911000	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	25%	
6403919000	--- Los demás	25%	
6403991000	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	25%	
6403999000	--- Los demás	25%	
6404111000	--- Calzado de deporte	25%	
6404112000	--- Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	25%	
6404190000	-- Los demás	25%	
6404200000	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	25%	
6405100000	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	25%	
6405200000	- Con la parte superior de materia textil	25%	
6405900000	- Los demás	25%	
6406100000	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras	25%	

10

A
M.C.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
6406909000	-- Los demás	25%	15% solamente para contrafuertes, punteras, cabrillón, polainas y taloneras
6501000000	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.	15%	
6502001000	- De paja toquilla o de paja mocora	45%	
6502009000	- Los demás	45%	
6504000000	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	45%	
6505001000	- Redecillas para el cabello	45%	
6505002000	- Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos	45%	
6505009000	- Los demás	45%	
6505909000	Los demás	45%	
6506100000	- Cascos de seguridad	45%	
6506910000	-- De caucho o plástico	45%	
6506990000	-- De las demás materias	45%	
6507000000	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.	15%	
6601100000	- Quitasoles toldo y artículos similares	45%	
6601910000	-- Con astil o mango telescópico	45%	
6601990000	-- Los demás	45%	
6602000000	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	45%	
6702100000	- De plástico	45%	
6702900000	- De las demás materias	45%	
6704110000	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	45%	
6704190000	-- Los demás	45%	
6704200000	- De cabello	45%	
6704900000	- De las demás materias	45%	
6801000000	Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).	45%	
6802100000	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	45%	
6802210000	-- Mármol, travertinos y alabastro	45%	
6802230000	-- Granito	45%	
6802299000	--- Las demás	45%	
6802910000	-- Mármol, travertinos y alabastro	45%	
6802920000	-- Las demás piedras calizas	45%	
6802930000	-- Granito	45%	
6802990000	-- Las demás piedras	45%	

H

M.C.